

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 22 de junio de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 6 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 181, de 15 de septiembre) anuncia la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en los Anexos a esta Resolución, con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en los Anexos a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos exigidos para el desempeño de los mismos, relacionados en el Anexo correspondiente a cada puesto y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Viceconsejería de Turismo, Comercio y Deporte, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, en Sevilla, Edificio Torretriana s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que hará constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de junio de 2005.- El Viceconsejero, Sergio Moreno Monrové.

#### ANEXO I

##### Convocatoria de PLD

Consejería u Organismo: Turismo, Comercio y Deporte.  
Centro de trabajo: Secretaría General Técnica.  
Descripción puesto de trabajo:  
Código: 1581010.  
Denominación del puesto de trabajo: Secretario/a del Secretario General Técnico.

Núm: 1.  
Ads.: F.  
Gr.: C-D.  
Mod. Accts: PLD.  
Area funcional/relacional: Admón. Pública.  
Niv. C.D.: 18.  
C. específico: 7.660,92 €.  
R: X.  
F: X.  
I: X.  
D: X.  
P: -  
Cuerpo: P-C1.  
Exp.:  
Titulación:  
Formación:  
Otros requisitos:  
Localidad: Sevilla.

#### ANEXO II

##### Convocatoria de PLD

Consejería u Organismo: Turismo, Comercio y Deporte.  
Centro de trabajo: Centro Andaluz de Medicina del Deporte.  
Descripción puesto de trabajo:  
Código: 6728110.  
Denominación del puesto de trabajo: Secretario/a del Director.  
Núm: 1.  
Ads.: F.  
Gr.: C-D.  
Mod. Accts: PLD.  
Area funcional/relacional: Admón. Pública.  
Niv. C.D.: 17.  
C. específico: 7.366,56 €.  
R: X.  
F: X.  
I: X.  
D: X.  
P: -  
Cuerpo: P-C1.  
Exp.:  
Titulación:  
Formación:  
Otros requisitos:  
Localidad: Sevilla.

### CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 21 de junio de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la de 2 de marzo de 2005, por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Técnicos de Salud dependientes del Servicio Andaluz de Salud.*

La Resolución de 2 de marzo de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 52, de 15 de marzo), por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Técnicos de Salud dependientes del Servicio Andaluz de

Salud, convocado por Resolución de 8 de julio de 2002 (BOJA núm. 87, de 25 de julio) contiene, en su Anexo II, la composición de las Comisiones Delegadas de los Tribunales Calificadores que han de realizar y evaluar la entrevista de la fase de provisión prevista en el citado proceso. Habiendo sido aceptada la renuncia de don Pedro Fernández-Nieto Fernández, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

#### HA RESUELTO

Designar, en la Especialidad de Técnicos de Salud en Medicamento: Como Presidenta de la Comisión Delegada del Distrito Condado-Campiña a doña Consuelo Martínez Quintero, en sustitución de don Pedro Fernández-Nieto Fernández.

Sevilla, 21 de junio de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

### CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCION de 20 de junio de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribuciones de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 12 de julio de 2004 (BOJA núm. 150, de 2 de agosto), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero para la Igualdad y Bienestar Social, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sito en C/ Hytasa, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que hará constar el número de Registro de Personal, el Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de junio de 2005.- El Viceconsejero, José M.<sup>a</sup> Oliver Pozo.

#### A N E X O

Núm. orden: 1.  
 Consejería: Para la Igualdad y Bienestar Social.  
 Centro directivo: Dirección Gerencia.  
 Centro de destino: Dirección Gerencia.  
 Código SIRHUS: 732610.  
 Denominación del puesto: Auxiliar Gestión-Secretario/a.  
 Núm. plazas: 1.  
 Ads.: F.  
 Tipo Adm.:  
 Características esenciales:  
 Grupo: CD.  
 Cuerpo: P.C1.  
 Modo acceso: PLD.  
 Área funcional: Administración Pública.  
 Área relacional: –  
 Nivel: 16.  
 C. específico: X-XX-5.837,28 €.  
 Requisitos para el desempeño:  
 Exp.: 1.  
 Titulación:  
 Formación:  
 Localidad: Sevilla.  
 Otras características:  
 Méritos específicos:

*RESOLUCION de 20 de junio de 2005, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2, ambos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación

de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el artículo 60.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección anuncia la provisión de un puesto de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz de la Mujer, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General del Instituto Andaluz de la Mujer, en Sevilla, Calle Alfonso XII, núm. 52, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañándose «currículum vitae» en el que se hará constar el número de registro de personal, el cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionan con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; o bien puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de junio de 2005.- La Directora, Ana Soledad Ruiz Seguí.

#### A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Instituto Andaluz de la Mujer.  
Centro directivo: Dirección IAM.  
Centro de destino: Dirección IAM.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Secretario/a de la Directora.

Código Sirhus: 103510.

Núm. plazas: 1.

Adscripción: F.

Mod. Acceso: PLD.

Grupos: C-D.

Cuerpo: P-C1.

Area funcional: Admón. Pública.

Nivel comp. destino: 18.

Complemento específico: XXXX-7.660,92 €.

Exp.: 1 año.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 31 de mayo de 2005, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso plazas de personal docente e investigador en régimen de contratación laboral, para el curso académico 2005/2006.*

Este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, en el artículo 41 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, así como en los artículos 40 y 51 de los Estatutos de la Universidad de Almería (aprobados por Decreto 343/2003, de 9 de diciembre), ha resuelto convocar a concurso público las plazas de personal docente e investigador que se citan en el Anexo I, mediante Contrato Laboral Especial, con sujeción a las siguientes bases de la convocatoria:

### 1. Normas generales.

1.1. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en el Capítulo I del Título IX de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en el capítulo II del Título II de la Ley 15/2003, Andaluza de Universidades; en el Capítulo II del Título III de los Estatutos de la Universidad de Almería, el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario, el Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en lo no previsto por la mencionada Ley Orgánica de Universidades, con exclusión del régimen de dedicación, que será según determine cada contrato laboral que se concierte y los preceptos relativos a la calificación administrativa de los contratos, así como de aquellos otros que se opongan o resulten incompatibles con las determinaciones de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, por los Acuerdos del Consejo de Gobierno aplicables, y demás normativa de general aplicación.

1.2. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso público, en virtud del cual las Comisiones valorarán muy especialmente la especificidad del currículum de los aspirantes en relación con la actividad docente y con el área de conocimiento a la que pertenece la plaza convocada.

1.3. Los candidatos propuestos para ocupar las plazas deberán respetar los horarios establecidos por los Centros y las actividades docentes asignadas por los Departamentos.

### 2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. El cumplimiento de los requisitos para concursar a cada una de las figuras de personal docente e investigador contratado laboral, relacionados en el apartado 2.2 siguiente, deberá estar referido siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el período de contratación del respectivo concurso.

2.2. Podrán participar en la presente convocatoria quienes teniendo plena capacidad de obrar, reúnan los requisitos específicos de cada figura:

a) Plazas de Profesor Asociado: Ser especialista de reconocida competencia y acreditar estar ejerciendo su actividad profesional fuera de la Universidad, con antigüedad de al menos tres años, y que mantengan el ejercicio de dicha actividad durante la totalidad de su periodo de contratación.

b) Plazas de Profesor Colaborador:

b.1. Estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico.

b.2. Disponer del informe favorable de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria o de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación.

2.3. No podrá seleccionarse a aquellas personas que hayan sido inhabilitadas para el ejercicio de funciones públicas o ejerzan cargos o funciones declarados incompatibles con la docencia. Asimismo, el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo, en materia de incompatibilidades.

3. Solicitudes.

3.1. Los interesados presentarán solicitud dirigida al Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Almería preferentemente, en el Registro de la Universidad de Almería, sito en Carretera de Sacramento, s/n, La Cañada de San Urbano (04120, Almería), o por cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante Instancia-Currículum debidamente cumplimentada, según modelo que será facilitado en el Servicio de Gestión de Personal de la Universidad de Almería y que estará disponible en la página web: <http://www.ual.es>

3.2. El plazo de presentación de instancias será de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.3. A dicha solicitud los interesados adjuntarán obligatoriamente la documentación que a continuación se detalla:

3.3.1. Por cada concurso en los que participe:

a) Fotocopia, en su caso, del título académico exigido, que de haberse obtenido en el extranjero, deberá haber sido homologado en España. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar que les ha sido concedido el reconocimiento del título exigido, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre, de reconocimiento de los títulos de Enseñanza Superior de los Estados miembros de la Unión Europea (BOE núm. 280, de 22 de noviembre) y demás normas aplicables.

b) Certificación académica o fotocopia de la misma, en su caso, en la que consten las calificaciones obtenidas en la carrera universitaria.

c) Memoria relativa a los contenidos de la materia a impartir; en ella se incluirá, con carácter mínimo, un programa de teoría y prácticas, una exposición de la metodología que consideren adecuada para la impartición de la materia y una relación de fuentes bibliográficas. El aspirante podrá incluir una exposición sobre líneas de investigación en las que esté interesado. Esta memoria se entregará junto con el resto de la documentación; si bien habrá de presentarse en un formato independiente del resto.

d) Justificantes de cada uno de los méritos detallados en el currículum que deberán ser aportados íntegramente.

e) De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de las Normas Administrativas del Presupuesto de la Universidad de Almería para el ejercicio 2005, resguardo de haber abonado la cantidad de 24,04 €, mediante ingreso o transferencia bancaria en la cuenta corriente 3058.0130.18.2731007006, abierta al efecto en Cajamar, con el título de «Universidad de Almería, Concursos y Oposiciones», especificando el nombre y apellidos, DNI, y número del concurso.

3.3.2. Para las figuras a continuación indicadas, además:

a) Plazas de Profesor Asociado: Fotocopia del contrato de trabajo, licencia fiscal, informe de vida laboral o documento acreditativo correspondiente a la actividad profesional remunerada que ejerza fuera de la Universidad.

b) Plazas de Profesor Colaborador: Informe favorable de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria o de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación.

3.4. Los interesados deberán presentar una Instancia-Currículum y la documentación indicada en la base anterior por cada concurso en el que deseen participar. En ningún caso, el pago en el Banco supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el Rector.

3.5. Serán excluidos aquellos aspirantes que no presenten los documentos señalados en la base 3.3 de esta Convocatoria, con la excepción de lo preceptuado en la base 3.3.2, apartado b), así como aquellos que presenten la solicitud fuera de plazo. En ningún caso, será subsanable el no haber efectuado el pago de las tasas para poder participar.

4. Relación de admitidos y excluidos.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, mediante Resolución del Rector se hará pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa de exclusión, en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Personal de la Universidad de Almería, que servirá de notificación a los interesados, de acuerdo con el artículo 59.5.b) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.2. Los aspirantes excluidos u omitidos tendrán un plazo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la anterior lista, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la relación de admitidos y excluidos, entendiéndose decaído el derecho a la presentación de nueva documentación de no presentarse en dicho plazo. La presentación de nueva documentación fuera del plazo anteriormente establecido implicará su no consideración por parte de la Comisión.

4.3. Transcurrido el plazo citado se hará pública, por el procedimiento indicado anteriormente, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que servirá de notificación a los interesados, según el artículo 59.5.b) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. En el caso de que todos los aspirantes estuvieran admitidos en la relación provisional, ésta devendrá en definitiva, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de dicha resolución, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviem-

bre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.5. Aquellos que resulten excluidos en la relación definitiva podrán solicitar el reintegro de las tasas mediante instancia dirigida al Rector de la Universidad de Almería, en la que harán constar los datos de tipo bancario en donde se hará efectiva la transferencia.

#### 5. Resolución del concurso.

5.1. Las Comisiones encargadas de examinar y valorar las instancias presentadas por los aspirantes admitidos a los contratos convocados por esta Resolución, serán las que se contemplan en la normativa de aplicación a dichos contratos, y que serán nombradas en cada caso por el Rector de acuerdo con lo establecido en el art. 112.2 de los Estatutos de la Universidad de Almería y publicadas en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Personal.

5.2. Las Comisiones, en el desarrollo de sus actuaciones, podrán concertar entrevistas personales con los aspirantes cuando así lo estimen oportuno.

5.3. Los Baremos aplicables serán los aprobados por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería, figurando como Anexos II y III de la presente convocatoria. Las Comisiones encargadas de examinar y valorar las instancias serán competentes para resolver cuantas dudas de interpretación o criterios resulten de aplicación al baremo.

5.4. Las Comisiones, en el plazo máximo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes, remitirán un listado que contendrá la puntuación obtenida por los aspirantes en cada apartado del baremo así como la correspondiente propuesta de adjudicación, que podrá contener hasta un máximo de cinco aspirantes seleccionados por orden de prelación, y toda la documentación del expediente administrativo al Servicio de Gestión de Personal. Dicho listado será publicado en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Personal de la Universidad de Almería, y servirá de notificación a los participantes en el concurso, de acuerdo con el artículo 59.5.b) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La indicación de la puntuación obtenida en cada punto del baremo se considera motivación suficiente, conforme al artículo 54.2 de la citada Ley.

5.5. Las Comisiones de valoración podrán resolver los respectivos concursos con la no provisión de plazas.

5.6. Contra la anterior propuesta de adjudicación se podrá presentar reclamación ante la Comisión juzgadora en el plazo de 3 días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Personal. Dicha reclamación será resuelta por la Comisión en un plazo no superior a 5 días hábiles desde la interposición de la misma.

5.7. Contra la resolución de la reclamación anterior, podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Personal, de conformidad con los arts. 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.8. Resueltas las posibles reclamaciones o transcurrido el plazo establecido al efecto sin que se hayan producido, se elevará la propuesta de adjudicación definitiva al Rector, que dictará Resolución aprobando, en su caso, dichas propuestas y adjudicando los contratos de las plazas en cuestión, adjudicación que se hará pública en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Personal. Dicha publicación tendrá el carácter de notificación a los adjudicatarios de las plazas, de acuerdo con el artículo 59.5.b) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.9. Las Comisiones podrán, con carácter excepcional, realizar la propuesta contenida en la base 5.4 anterior, cuando ninguno de los aspirantes acredite el requisito indicado en la base 2.2.b.2) para plazas de Profesor Colaborador o el requisito temporal indicado en la base 2.2.a) para plazas de Profesor Asociado. En estos supuestos, el Rectorado de la Universidad de Almería, en atención a la urgente cobertura de las necesidades docentes del curso académico 2005/2006, y sin olvidar el servicio público encomendado a esta Institución Académica por el artículo 1.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, podrá proceder a la contratación extraordinaria de dichos aspirantes, exclusivamente para el citado curso. Las plazas así cubiertas deberán ser convocadas nuevamente de forma ordinaria en el siguiente curso académico, excepto en el caso de que los contratados acrediten los requisitos citados antes de la finalización de sus respectivos contratos.

#### 6. Formalización de los contratos.

6.1. Los aspirantes propuestos para su contratación dispondrán de un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la publicación de la Resolución citada en la base 5.8 anterior, para presentar la siguiente documentación en el Servicio de Gestión de Personal de la Universidad, así como formalizar el contrato conforme a las normas contenidas en esta convocatoria y las disposiciones que regulan la contratación del profesorado:

- a) 2 fotocopias del DNI.
- b) 1 fotocopia compulsada del título académico.
- c) Certificado Médico Oficial.
- d) Cartilla de la Seguridad Social, en su caso.
- e) Número de c/c o libreta de banco o caja de ahorros.
- f) 2 fotografías.

6.2. En el supuesto de que en el plazo señalado los aspirantes propuestos para su contratación no presentaran la documentación citada en la base anterior o no formalizaran el contrato, se entenderá que renuncian a la firma del mismo.

6.3. Aquellas personas que obtengan alguna de las plazas objeto de convocatoria y estén desempeñando otra actividad pública o privada de las incluidas en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, deberán tramitar la correspondiente solicitud de compatibilidad en el acto de firma del contrato. La denegación de la misma por el órgano competente supondrá el cese automático en la plaza en la que hubiese sido contratado.

#### 7. Duración de los contratos.

7.1. Los contratos serán suscritos para el curso académico 2005/2006, pudiendo prorrogarse por cursos académicos de acuerdo con las necesidades docentes de esta Universidad y la legislación vigente.

#### 8. Norma final.

8.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Valoración, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

8.2. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión de Valoración, conforme a lo previsto en la mencionada Ley y en sus Estatutos.

8.3. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 62 de los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publi-

cación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (BOE de 14 de julio); o con carácter potestativo recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 31 de mayo de 2005.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

#### ANEXO I

##### PLAZAS DE PROFESOR COLABORADOR

Código de la plaza: 01/05/CL.  
Area de Conocimiento: Fisioterapia.  
Departamento: Enfermería.

Actividad docente: Propias del Area.  
Dedicación: Tiempo completo.  
Dotación: 2.

##### PLAZAS DE PROFESOR ASOCIADO

Código de la plaza: 01/05/AS.  
Area de Conocimiento: Fisioterapia.  
Departamento: Enfermería.  
Actividad docente: Propias del Area.  
Dedicación: Tiempo parcial (4 horas).  
Dotación: 1.

Código de la plaza: 02/05/AS.  
Area de Conocimiento: Fisioterapia.  
Departamento: Enfermería.  
Actividad docente: Propias del Area.  
Dedicación: Tiempo parcial (5 horas).  
Dotación: 1.

## ANEXO II

### BAREMO PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESORES ASOCIADOS L.O.U.

(Aprobado por el Consejo de Gobierno de 31 de enero de 2003)

#### 1.- Formación Académica (máximo de 40 puntos)

##### 1.1.- Expediente Académico<sup>1</sup>

Hasta un máximo de 20 puntos por la nota media del expediente académico obtenida de las asignaturas cursadas

Matrícula de honor .....	4 p
Sobresaliente .....	3 p
Notable .....	2 p
Aprobado .....	1 p

Si está relacionado con el Area de Conocimiento por la que se convoca la plaza (x 5)<sup>2</sup>

##### 1.2.- Grado de Doctor relacionado con el Área de Conocimiento por la que se convoca la plaza. <sup>2</sup>

Apto cum laude, por unanimidad / Sobresaliente cum laude .....	20 p
Apto cum laude, por mayoría /Sobresaliente .....	16 p
Notable .....	12 p
Apto / Aprobado .....	10 p

1.3.- En caso de no ser Doctor, Diploma de Estudios Avanzados o Certificado de la Suficiencia Investigadora, .... máximo 4 p

1.4.- En caso de no poseer Diploma de Estudios Avanzados o Certificado de la Suficiencia Investigadora, por acreditar

periodos de docencia de 3<sup>er</sup> ciclo o tener cursados créditos de un programa de doctorado ..... máximo 2 p

#### 2. Publicaciones en el Área de Conocimiento por el que se convoca la plaza (máximo de 24 puntos) suficientemente acreditados

Por cada libro publicado<sup>3</sup>:

Con impacto internacional .....	5 p
Editorial con impacto nacional.....	3 p
Por cada capítulo de libro con impacto internacional.....	2 p
Por cada capítulo de libro con impacto nacional.....	1 p

Por cada artículo publicado en revistas con impacto<sup>4</sup>:

internacional .....	2 p
nacional .....	1 p

Por cada comunicación o resumen a Congresos (máximo hasta 5 puntos):

internacional .....	0,5 p
nacional.....	0,25 p

Por cada patente:

internacional .....	2 p
nacional.....	1 p

Por cada conferencia plenaria en Congresos.....

.....	1.5 p
-------	-------

#### 3. Curriculum profesional

##### 3.1.- Por acreditar DOCENCIA UNIVERSITARIA reglada (máximo 4 años)<sup>5</sup>

En el Area de Conocimiento por el que se convoca la plaza, 4 p por año acreditado ..... máx. 16 p

En Areas de Conocimiento relacionadas con el área por el que se convoca la plaza, 2 p por año acreditado máx. 8 p

En otras Areas de Conocimiento, 1p por año acreditado ..... máx. 4 p

3.2.- Becario FPDU o Becario de Investigación del Plan General del MEC, Junta de Andalucía, Plan Propio de la Universidad de Almería o beca homologada de la Universidad de Almería, en el Area de Conocimiento por el que se convoca la plaza, hasta 2 p por año

..... máx. 6 p

3.3.- Por colaboración acreditada en el Area de Conocimiento, con Departamentos o con Grupos de Investigación de la

Universidad de Almería, hasta 1 p por año..... máx.4 p

3.4.- Experiencia profesional relacionada con el Perfil de la plaza convocada, hasta 2 p por año..... máx. 14 p

3.5.- Actividad investigadora en el Área de Conocimiento por el que se convoca la plaza y realizada en otros centros de

investigación diferentes de la Universidad en la que desarrolle su actividad principal, hasta 0,20 por mes..... máx. 2 p

4.- Proyecto Docente (Obligatorio)..... hasta 8 puntos

5.- Posibilidad de defensa Oral del Proyecto Docente (en caso de quedar entre los 5 primeros) ..... hasta 5 puntos

1. En aquellas plazas cuya docencia sea exclusivamente de Diplomatura, se computará indistintamente el expediente académico de Diplomatura y/o Licenciatura

2. Son áreas relacionadas aquellas que están vinculadas a las materias troncales, según las Directrices propias de los Planes de Estudio que afectan al perfil de las plazas convocadas a concurso.

3. Para la valoración del "Impacto" se tendrá especial consideración al carácter universitario de la publicación.

4. Con especial consideración a su sometimiento a procesos de revisión.

5. Se entiende por años, cursos académicos.

## ANEXO III

### BAREMO PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESORES COLABORADORES L.O.U. (Aprobado por el Consejo de Gobierno de 31 de enero de 2003)

#### 1.- Formación Académica (máximo de 40 puntos)

##### 1.1.- Expediente Académico<sup>1</sup>

Hasta un máximo de 20 puntos por la nota media del expediente académico obtenida de las asignaturas cursadas

Matrícula de honor .....	4 p
Sobresaliente .....	3 p
Notable .....	2 p
Aprobado .....	1 p

Si está relacionado con el Área de Conocimiento por la que se convoca la plaza (x 5)<sup>2</sup>

##### 1.2.- Grado de Doctor relacionado con el Área de Conocimiento por la que se convoca la plaza. <sup>2</sup>

Apto cum laude, por unanimidad / Sobresaliente cum laude .....	20 p
Apto cum laude, por mayoría /Sobresaliente .....	16 p
Notable .....	12 p
Apto / Aprobado .....	10 p

1.3.- En caso de no ser Doctor, Diploma de Estudios Avanzados o Certificado de la Suficiencia Investigadora, .... máximo 4 p

1.4.- En caso de no poseer Diploma de Estudios Avanzados o Certificado de la Suficiencia Investigadora, por acreditar períodos de docencia de 3<sup>er</sup> ciclo o tener cursados créditos de un programa de doctorado ..... máximo 2 p

#### 2. Publicaciones en el Área de Conocimiento por el que se convoca la plaza (máximo de 24 puntos) suficientemente acreditados

Por cada libro publicado<sup>3</sup> :

Con impacto internacional .....	5 p
Editorial con impacto nacional.....	3 p
Por cada capítulo de libro con impacto internacional.....	2 p
Por cada capítulo de libro con impacto nacional.....	1 p

Por cada artículo publicado en revistas con impacto<sup>4</sup>:

internacional .....	2 p
nacional .....	1 p

Por cada comunicación o resumen a Congresos (máximo hasta 5 puntos):

internacional .....	0,5 p
nacional.....	0,25 p

Por cada patente:

internacional .....	0,5 p
nacional.....	0,25 p

Por cada conferencia plenaria en congreso .....1,5p

#### 3. Curriculum profesional

##### 3.1.- Por acreditar DOCENCIA UNIVERSITARIA reglada (máximo 4 años)

En el Área de Conocimiento por el que se convoca la plaza, 4 p por año acreditado ..... máx.16 p

En Áreas de Conocimiento relacionadas con el área por el que se convoca la plaza, 1,5 p por año acreditado ..... máx.6 p

3.2.- Becario FPDU o Becario de Investigación del Plan General del MEC, Junta de Andalucía, Plan Propio de la Universidad de Almería o beca homologada de la Universidad de Almería, en el Área de Conocimiento por el que se convoca la plaza, hasta 3 p por año.....máx. 12 p

3.3.- Por colaboración acreditada en el Área de Conocimiento, con Departamentos o con Grupos de Investigación de la Universidad de Almería, hasta 1 p por año.....máx.4 p

3.4.- Experiencia profesional no docente relacionada con el Perfil de la plaza convocada, hasta 1 p por año:.....máx.8 p

3.5.- Actividad investigadora en el Área de Conocimiento por el que se convoca la plaza y realizada en otros centros de investigación diferentes de la Universidad en la que desarrolle su actividad principal, hasta 0,20 por mes .....máx. 2 p

4.- Proyecto Docente (Obligatorio)..... hasta 8 puntos

5.- Posibilidad de defensa Oral del Proyecto Docente( en caso de quedar entre los 5 primeros) .....hasta 5 puntos

**1. En aquellas plazas cuya docencia sea exclusivamente de Diplomatura, se computará indistintamente el expediente académico de Diplomatura y/o Licenciatura**

**2. Son áreas relacionadas aquellas que están vinculadas a las materias troncales, según las Directrices propias de los Planes de Estudio que afectan al perfil de las plazas convocadas a concurso.**

**3. Para la valoración del "impacto" se tendrá especial consideración al carácter universitario de la publicación.**

**4. Con especial consideración a su sometimiento a procesos de revisión.**

**5. Se entiende por años, cursos académicos**

*RESOLUCION de 16 de junio de 2005, de la Universidad de Almería, por la que se hace pública la composición de las Comisiones Juzgadoras de Concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado por Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), este Rectorado ha resuelto publicar las Comisiones, una vez designados legalmente todos los miembros que las forman, que han de resolver la plaza convocada por Resolución de 12 de noviembre de 2001 (Boletín Oficial del Estado de 29 de noviembre) de esta Universidad e integradas conforme al siguiente Anexo.

Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984 citado, ante el Rector de la Universidad de Almería, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado».

Almería, 16 de junio de 2005.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

**A N E X O**

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Area de Conocimiento a la que corresponde: Filología Francesa (núm. 137/01).

**Comisión Titular:**

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE TITULAR	Dña. Concepción R. Palacios Bernal	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE MURCIA
SECRETARIO TITULAR	Dña. Sylvie Raynal Goust	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE ALMERÍA
VOCAL PRIMERO TITULAR	Dña. Sagrario M.P. Tresaco	CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE ZARAGOZA
VOCAL SEGUNDO TITULAR	Dña. M. Ángeles Planas Roca	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE SANTIAGO DE COMPOSTELA
VOCAL TERCERO TITULAR	D. M. Francisca Castillero García	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	AUTONOMA DE MADRID

**Comisión Suplente:**

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE SUPLENTE	D. Jerónimo Martínez Cuadrado	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE MURCIA
SECRETARIO SUPLENTE	Dña. Mª Angeles Pérez Dobón	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE ALMERÍA
VOCAL PRIMERO SUPLENTE	Dña. M. Desamparados Olivares Pardo	CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE VALENCIA (Estudi General)
VOCAL SEGUNDO SUPLENTE	Dña. Rosa María Alonso Díaz	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE VALLADOLID
VOCAL TERCERO SUPLENTE	D. Antonio V. González Beltrán	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE ALCANTE

*RESOLUCION de 15 de junio de 2005, de la Universidad de Córdoba, por la que se declara desierta una plaza de libre designación.*

Mediante Resolución de 20 de abril de 2005, del Rectorado de la Universidad de Córdoba (BOJA núm. 90, de 11.5.2005), se anunciaba la convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación.

Vistas las solicitudes formuladas y realizados los trámites preceptivos, este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2002, de Universidades, en relación con su artículo 2.2.e), así como en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre, del Consejo de Gobierno de la

Junta de Andalucía («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 206, de 27 de octubre), ha resuelto declarar desierta la plaza convocada y proceder a la publicación de esta Resolución así mismo, en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de esta Universidad.

Contra esta Resolución, que agota a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante este Rectorado (artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

Córdoba, 15 de junio de 2005.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

*RESOLUCION de 13 de junio de 2005, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de Ayudantes.*

La Universidad de Sevilla, a tenor de lo dispuesto en los artículos 2.2.e) y 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, convoca Concurso Público de Méritos para la contratación de Ayudantes (artículo 49 de la LOU) en las plazas que se relacionan en el Anexo I de esta convocatoria.

El presente concurso se regirá por lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, de 21 de diciembre, y disposiciones de desarrollo, en la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, en el Estatuto de la Universidad de Sevilla, desarrollados por la Normativa sobre Procedimiento de Contratación de Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados (aplicación de los Acuerdos 4.6.1/CG 16.7.04 y 4.6.2/CG 16.7.04 que modifican los Acuerdos 4.3.3/JG 12.7.96, 7.1/JG 19.7.01 y 3.5/CG 30.9.03) aprobada en sesión del Consejo de Gobierno del día 16 de julio de 2004, y en las siguientes bases:

1.º Requisitos de los aspirantes.

1.1. Podrán concurrir al presente Concurso quienes, teniendo plena capacidad de obrar, reúnan los requisitos generales exigidos por la legislación vigente (Ley 6/2001 de Universidades y R.D. 774/2002, de 26 de julio) y demás normas que sean de aplicación.

1.2. La titulación requerida será de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero Superior.

1.3. Los aspirantes deberán acreditar que han superado las materias de estudio a las que se refiere el artículo 38 de la LOU.

1.4. Los aspirantes deberán poseer un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada, declarándose nulo el contrato si se demostrara lo contrario.

1.5. No podrán concurrir al presente Concurso quienes se hallen incurso en la prohibición establecida en la Disposición Transitoria 4.ª de la LOU.

2.º Presentación de solicitudes.

2.1. La solicitud se efectuará mediante instancia-curriculum, por duplicado, debidamente cumplimentada, según modelo establecido por la Universidad de Sevilla (Anexo II), que se facilitará gratuitamente a los interesados en el Registro General de esta Universidad y que está disponible en la página web de la misma (www.us.es).

2.2. A dicha solicitud, los interesados adjuntarán, documentalmente justificados y por duplicado, cuantos méritos estimen oportunos en orden a la adjudicación de la plaza a la que concursen, incluida la solicitud de reconocimiento de mérito preferente (art. 48 de la LOU y 64 de la LAU), en su caso. Una vez finalizado el plazo de admisión de solicitudes no se admitirán nuevos méritos.

Dichos méritos deberán ser numerados en el orden correspondiente que figura en la instancia-curriculum, al objeto de su identificación y comprobación por este Rectorado.

2.3. La titulación requerida se acreditará mediante fotocopia compulsada del título correspondiente o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo. En el caso de titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la correspondiente homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar que les ha sido concedido el reconocimiento del título exigido, de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1665/1991, de 25 de octubre (BOE de 22 de noviembre), desarrollado por la Orden de 23 de enero de 1995 (BOE del 28).

Para acreditar haber superado las materias de estudio establecidas en el art. 38 de la LOU los candidatos deberán aportar justificante de los cursos de tercer ciclo realizados, con expresa certificación del número de créditos obtenidos, así como de tener reconocida la suficiencia investigadora (normativa antigua) o el Certificado del Período de Docencia (normativa vigente), según sea el caso.

2.4. Las solicitudes deberán dirigirse al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, y se presentarán en el Registro General de esta Universidad, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 38.4 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2.5. Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Sevilla la cantidad de 18 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso deberá efectuarse a través de la entidad bancaria Santander Central Hispano, en la cuenta núm. 0049.2588.71.2114241655 (Dígito bancario: 750), a nombre de «Universidad de Sevilla», haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado, DNI y número de la plaza a la que se concursa. A la instancia-curriculum se adjuntará el justificante acreditativo original del pago de los derechos. La falta de dicho justificante determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

2.6. Los interesados deberán presentar una instancia-curriculum y abonar los derechos de examen por cada código y tipo de plaza a la que se pretenda concursar, salvo en el supuesto de que se trate de varias plazas de la misma área de conocimiento que figuren así en el anexo correspondiente y estén numeradas de forma correlativa y separadas por un guión (ejemplo 1-2-3).

2.7. La acreditación de los servicios prestados se hará mediante certificación que deberá solicitarse en el Servicio de Personal Docente de esta Universidad, en el supuesto de servicios prestados en la misma, y por lo que respecta a la actividad docente la certificación se solicitará en el Servicio de Ordenación Académica.

En el supuesto de servicios prestados en otra Universidad, la acreditación deberá efectuarse mediante certificación expedida por el Secretario General de la misma en la que se hagan constar la efectiva impartición de la docencia y que el contrato ha sido obtenido por concurso, o por cualquier medio de prueba admisible en derecho que permita constatar de forma fehaciente las circunstancias indicadas.

2.8. La acreditación de no hallarse incurso en la prohibición establecida en la Disposición Transitoria cuarta de la LOU deberá hacerse, mediante declaración jurada o promesa por escrito.

2.9. El mérito preferente deberá ser justificado mediante fotocopia compulsada de las correspondientes credenciales o, en su caso, fotocopia del BOE o BOJA.

2.10. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos antes de los veinte días hábiles siguientes, con indicación, en su caso, de la causa de exclusión o del reconocimiento del mérito preferente. Esta publicación se efectuará mediante exposición de las correspondientes listas en el tablón de anuncios de este Rectorado y, a título informativo, en la página web de esta Universidad. Contra esta resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días hábiles.

Cuando algún interesado no acompañe los documentos acreditativos de los méritos alegados, se le requerirá a través del tablón de anuncios de este Rectorado, para que lo haga, en el plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos, según dispone el art. 76 de la Ley 4/1999. Si éstos no fueran aportados en el indicado plazo, no podrán ser considerados por la Comisión Juzgadora del Concurso.

Una vez resueltas las reclamaciones de los concursantes excluidos y efectuada la subsanación de documentación, en su caso, se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos, por el procedimiento anteriormente mencionado, así como la relación de aspirantes a los que se les reconoce el mérito preferente.

### 3.º Resolución del concurso.

3.1. Los méritos de los candidatos serán valorados conforme al Baremo General que se anexa a la presente convocatoria (Anexo III).

3.2. Los méritos de los aspirantes serán juzgados por las Comisiones de Contratación constituidas de conformidad con el art. 90 del Estatuto de la Universidad de Sevilla.

3.2.1. El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurren alguna de las causas previstas en el artículo 28 de Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o en el art. 7.3 del R.D. 774/2002. En estos casos, la apreciación de la causa alegada corresponderá a este Rectorado.

3.2.2. Dichas Comisiones, una vez constituidas, harán público en los tablones de anuncios del departamento y del Centro el Baremo Específico que será de aplicación, junto con el Baremo General, para juzgar los méritos de los aspirantes. Dicho Baremo Específico será notificado al Servicio de Programación Docente para su archivo y publicidad en el portal electrónico de la Universidad, conforme a lo dispuesto en la normativa de contratación (art. 1.7.2.) y, en todo caso, se hará público antes de la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos.

3.3. En el plazo máximo de 20 días hábiles desde la recepción de la documentación las Comisiones, que se abstendrán de publicar las Actas, resolverán el Concurso.

Los Presidentes de las Comisiones deberán remitir al Servicio de Programación Docente la propuesta de adjudicación, al día siguiente de haber sido resuelto el concurso, acompañando:

a) Actas, debidamente cumplimentadas, de las sesiones realizadas por la Comisión de Contratación, en papel conforme a lo establecido en el artículo 1.11 de la Normativa sobre

Procedimiento de Contratación de Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados.

b) Acta final, debidamente cumplimentada, conteniendo propuesta de adjudicación, en papel y en el soporte informático BACO.

c) La documentación aportada al Concurso por el/los candidato/s propuesto/s. El resto de la documentación presentada por los otros candidatos quedará depositada en el Departamento correspondiente. Toda esta documentación podrá devolverse a los interesados si éstos así lo solicitan una vez finalizado el proceso del Concurso, y siempre que no se haya interpuesto recurso. La documentación depositada en la Unidad de Concursos deberá ser retirada por los interesados en el plazo máximo de 2 meses desde la resolución del concurso. Transcurrido un mes después de dicho plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

El Acta final será publicada en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de Sevilla y, a título informativo, en la página web de la Universidad. Dicha publicación tendrá carácter de notificación a los adjudicatarios de los contratos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5.b) de la Ley 4/1999, por lo que no se efectuará notificación personal alguna.

Contra estas propuestas los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación.

4.º Duración de los contratos.

4.1. Iniciación.

4.1.1. Los efectos de iniciación del contrato serán desde la fecha de formalización del mismo, que deberá efectuarse en el plazo de 8 días naturales, contados desde la fecha de publicación de la propuesta de adjudicación. En el caso de que el adjudicatario de la plaza no se persone en dicho plazo para la firma del contrato, en el Servicio de Gestión de Personal Docente (Sección de Personal Docente), se entenderá que renuncia al mismo.

4.1.2. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, quienes estén ocupando un puesto de trabajo en el sector público que resulte incompatible con el contrato adjudicado, habrán de optar por uno de lo dos dentro del plazo establecido para la firma de dicho contrato. Si optaran por éste, habrán de aportar la solicitud de excedencia en el puesto que vinieran desempeñando. A falta de acción en el plazo señalado se entenderá que optan por el nuevo puesto, pasando a la situación de excedencia voluntaria en el anterior.

4.1.3. En el acto de la firma del contrato los adjudicatarios aportarán:

a) Fotocopia del DNI o documento equivalente.

b) Solicitud de excedencia en el puesto que vinieran desempeñando, en su caso.

c) En el caso de extranjeros no nacionales de países miembros de la Unión Europea, deberán aportar la exención del permiso de trabajo de conformidad con lo dispuesto en el art. 68.6 del R.D. 864/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformado por las Leyes Orgánicas 8/2000, de 22 de diciembre, y 11/2003, de 29 de septiembre.

4.1.4. No se admitirá la retroactividad de efectos económicos en ningún caso.

4.2. Terminación.

El contrato tendrá una duración de cuatro años, improrrogables.

5.º Régimen de dedicación.

Los Ayudantes que no posean el grado de Doctor podrán participar en las tareas docentes con un máximo de 12 créditos. Este límite podrá superarse en caso de evaluación positiva de la actividad docente. Las tareas docentes encomendadas deberán ser fundamentalmente prácticas durante el primer año de contrato y podrán ser teóricas en los siguientes.

Los ayudantes que posean el título de doctor podrán participar en las tareas docentes con una dedicación de hasta 24 créditos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, a 13 de junio de 2005.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

ANEXO I

CONCURSO PUBLICO DE MERITOS PARA LA PROVISION DE PLAZAS DE AYUDANTES

Núm. de Orden	DEPARTAMENTO DE CIENCIAS AGROFORESTALES Area de Producción Vegetal (705)
03/1-2	- 2 Ayudantes. P.D.: Fitotecnia: Horticultura.
03/3	- 1 Ayudante. P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
03/4	DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIO-SANITARIAS Area de Medicina Preventiva y Salud Pública (615) - 1 Ayudante. P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
03/5	DEPARTAMENTO DE DERECHO CONSTITUCIONAL Area de Derecho Constitucional (135) - 1 Ayudante. P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
03/6	DEPARTAMENTO DE DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO Area de Derecho Financiero y Tributario (150) - 1 Ayudante. P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
03/7-8-9	DEPARTAMENTO DE DIBUJO Area de Dibujo (185) - 3 Ayudantes. P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
03/10	DEPARTAMENTO DE DIDACTICA DE LA EXPRESION MUSICAL, PLASTICA Y CORPORAL Area de Educación Física y Deportiva (245) - 1 Ayudante. P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
03/11	Area de Didáctica de la Expresión Corporal (187) - 1 Ayudante. P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
03/12-13	DEPARTAMENTO DE FISILOGIA Y ZOOLOGIA Area de Fisiología (411) - 2 Ayudantes. P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

03/14	DEPARTAMENTO DE HISTORIA DEL ARTE Area de Historia del Arte (465) - 1 Ayudante. P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.		P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
03/15	DEPARTAMENTO DE INGENIERIA ELECTRONICA Area de Tecnología Electrónica (786) - 1 Ayudante. P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.	03/18-19-20	DEPARTAMENTO DE LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS Area de Lenguajes y Sistemas Informáticos (570) - 3 Ayudantes. P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
03/16	DEPARTAMENTO DE INGENIERIA GRAFICA Area de Expresión Gráfica en la Ingeniería (306) - 1 Ayudante. P.D.: Expresión Gráfica y Cartográfica y Topografía.	03/21	DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIA ELECTRONICA Area de Tecnología Electrónica (785) - 1 Ayudante. P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
03/17	DEPARTAMENTO DE INGENIERIA MECANICA Y DE LOS MATERIALES Area de Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica (065) - 1 Ayudante.	03/22-23-24	DEPARTAMENTO DE TEORIA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES Area de Teoría de la Señal y Comunicaciones (800) - 3 Ayudantes. P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

**ANEXO II**



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

**INSTANCIA – CURRICULUM ACADEMICO**

**AYUDANTE**

EXCMO.Y MAGFCO. SR.:

Convocadas a Concurso Público de Méritos plazas de Ayudante en esta Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

**A) DATOS PERSONALES:**

Apellidos y nombre \_\_\_\_\_  
 Fecha de nacimiento \_\_\_\_\_ .Natural de \_\_\_\_\_  
 D.N.I. nº. \_\_\_\_\_ Lugar y fecha de expedición \_\_\_\_\_  
 Residencia: Provincia \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_  
 Domicilio \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ Tlfno. \_\_\_\_\_  
 Correo electrónico: \_\_\_\_\_

**B) DATOS DE LA PLAZA SOLICITADA:**

Fecha de convocatoria en el B.O.J.A. \_\_\_\_\_ N°.Orden \_\_\_\_\_  
 Departamento \_\_\_\_\_  
 Área de conocimiento \_\_\_\_\_  
 Perfil docente \_\_\_\_\_

**C) MÉRITO PREFERENTE:**

Artículo 48.2 L.O.U.: Estar habilitado para el acceso a los cuerpos docentes **SI**  **NO**

Artículo 64.2 L.A.U.: Haber completado un periodo de 4 años como becario FPI (o similar) **SI**  **NO**

**D) DOCUMENTACION QUE SE DEBE DE ADJUNTAR:**

- Acreditación de la titulación.
- Acreditación de haber superado el periodo de docencia del tercer ciclo.
- Acreditación del mérito preferente, en su caso.
- Justificación de haber abonado los derechos de examen.
- Curriculum académico.
- Documentos acreditativos de los méritos alegados en el curriculum.

El abajo firmante, declara que todos los datos expuestos en la presente instancia-curriculum son ciertos y que reúne las condiciones y requisitos necesarios para el desempeño de la plaza solicitada, comprometiéndose, en caso de obtenerla, a realizar las actividades asignadas a partir del día de la toma de posesión o firma del contrato.

Lugar y fecha \_\_\_\_\_

(firma)

EXCMO.SR.RECTOR MAGNIFICO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

## MODELO DE CURRÍCULUM AYUDANTE



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

<b>Nombre</b>	
<b>Nº orden</b>	
<b>Fecha B.O.J.A.</b>	
<b>Departamento</b>	
<b>Área de conocimiento</b>	

CONCEPTOS	INDIQUE Nº DOCUMENTO	VALORACIÓN POR LA COMISIÓN
-----------	----------------------	----------------------------

*Numérese de forma correlativa*

I. RENDIMIENTO ACADÉMICO					
1) Expediente Académico: Certificación					
2) Cursos de Tercer Ciclo.	Normativa	Anterior			
		Actual			
	Certificación período docencia				
	Certificación período investigación				
Otras certificaciones					
3) Tesis Doctoral.	Normativa	Anterior			
		Actual			
4.1) Premio Extraordinario de Licenciatura					
4.2) Premio Extraordinario de Doctorado					

II. ACTIVIDAD DOCENTE					
	Año	Categoría	Dedicación	Centro	
1º					
2º					
3º					
4º					
5º					
6º					
7º					
8º					
9º					
10º					

III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA				
1) LIBROS				
		Título	Editorial	
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				

Firma

1 (En caso de ser necesario, utilícese otra página)

## MODELO DE CURRÍCULUM AYUDANTE



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

<b>Nombre</b>	
<b>Nº orden</b>	
<b>Fecha B.O.J.A.</b>	
<b>Departamento</b>	
<b>Área de conocimiento</b>	

CONCEPTOS			INDIQUE Nº DOCUMENTO	VALORACIÓN POR LA COMISIÓN
<b>III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA</b>				
<b>2) CAPITULOS DE LIBRO</b>				
	Título	VOLUMEN		
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
<b>3) ARTICULOS EN REVISTAS CIENTÍFICAS</b>				
	Título	REVISTA		
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
<b>4) PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN (Indique en APARTADO 'CAT' condición en la que se participa: IP=Investigador Principal; I=Investigador; B=Becario; C=Colaborador)</b>				
	PROYECTO	PERIODO	CAT	
1				
2				
3				
4				
5				

Firma

2 (En caso de ser necesario, utilícese otra página)



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

## MODELO DE CURRÍCULUM AYUDANTE

<b>Nombre</b>	
<b>Nº orden</b>	
<b>Fecha B.O.J.A.</b>	
<b>Departamento</b>	
<b>Área de conocimiento</b>	

CONCEPTOS	INDIQUE Nº DOCUMENTO	VALORACION POR LA COMISION
<b>III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA</b>		
<b>5) PERTENENCIA A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN (Indique en APARTADO 'CAT' condición en la que participa: IP:Investigador Principal; I=Investigador; B=Becario; C=Colaborador)</b>		
<b>GRUPO DE INVESTIGACION</b>	<b>PERIODO</b>	<b>CAT</b>
1		
2		
3		
4		
5		
<b>6) ESTANCIAS EN CENTROS DE INVESTIGACION</b>		
<b>CENTRO</b>	<b>PERIODO</b>	
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
<b>7) PARTICIPACIONES EN CONGRESOS</b>		
<b>PONENCIAS</b>		
<b>TITULO</b>	<b>CONGRESO</b>	
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
<b>COMUNICACIONES</b>		
<b>TITULO</b>	<b>CONGRESO</b>	
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		

**Firma**

3 (En caso de ser necesario, utilícese otra página)

## MODELO DE CURRÍCULUM AYUDANTE



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

<b>Nombre</b>	
<b>Nº orden</b>	
<b>Fecha B.O.J.A.</b>	
<b>Departamento</b>	
<b>Área de conocimiento</b>	

CONCEPTOS			INDIQUE Nº DOCUMENTO	VALORACION POR LA COMISIÓN
<b>EDICIÓN DE ACTAS</b>				
	<b>TÍTULO</b>	<b>CONGRESO</b>		
1				
2				
3				
4				
5				
<b>8) AÑOS COMO BECARIO FPI O SIMILAR</b>				
	<b>BECA</b>	<b>PERIODO</b>		
1				
2				
3				
4				
5				
6				
<b>9) OTROS MÉRITOS INVESTIGADORES</b>				
1				
2				
3				
4				
5				
6				
<b>IV. OTROS MÉRITOS</b>				
1	<b>BECAS DE COLABORACIÓN</b>			
2	<b>ALUMNO INTERNO</b>			
3	<b>COLABORADOR/ASISTENTE HONORARIO</b>			

**Firma**

4 (En caso de ser necesario, utilícese otra página)

## MODELO DE CURRÍCULUM AYUDANTE



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

<b>Nombre</b>	
<b>Nº orden</b>	
<b>Fecha B.O.J.A.</b>	
<b>Departamento</b>	
<b>Área de conocimiento</b>	

CONCEPTOS		INDIQUE Nº DOCUMENTO	VALORACIÓN POR LA COMISIÓN
<b>IV. OTROS MÉRITOS</b>			
4	<b>BECAS DE POSTGRADO</b>		
5	<b>CONOCIMIENTO DE IDIOMAS RELEVANTES PARA LA INVESTIGACIÓN</b>		
6	<b>PRÁCTICAS TUTELADAS EXTERNAS</b>		
7	<b>ACTIVIDADES DE LIBRE CONFIGURACIÓN IMPARTIDAS</b>		
8	<b>PREMIOS OFICIALES O PRESTIGIOSOS</b>		
9	<b>OTRAS TITULACIONES ACADÉMICAS</b>		
10	<b>CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN</b>		

**Firma**

5 (En caso de ser necesario, utilícese otra página)





## ANEXO III

## BAREMO GENERAL PARA LA CONTRATACION DE AYUDANTES

$$I(40)+II(12)+III(30)+IV(8)+V(10)=100$$

I. Rendimiento académico.	Máximo: 40 puntos.
II. Actividad docente.	Máximo: 12 puntos.
III. Actividad investigadora.	Máximo: 30 puntos.
IV. Otros méritos.	Máximo: 8 puntos.
V. Valoración razonada del departamento.	Máximo: 10 puntos.

I. Rendimiento académico.	Máximo: 40 puntos.
1) Expediente académico.	Máximo: 21 puntos.
(e-1)x7, donde indica la nota media del expediente académico, expresada con dos decimales.	
La nota media se obtiene del siguiente modo:	

1.1) Planes de estudios estructurados en créditos: sumando los productos de los créditos correspondientes a cada asignatura por el valor de su calificación<sup>1</sup>, y dividiendo la suma por el número total de créditos obtenidos.

1.2) Planes de estudio no estructurados en créditos: dividiendo la puntuación total obtenida<sup>1</sup> por el número de asignaturas cursadas.

2) Cursos de Tercer Ciclo.	Máximo: 6 puntos.
----------------------------	-------------------

2.1) Normativa actual: (Calificación global<sup>2</sup> del período de docencia x 1) + (Calificación<sup>2</sup> del período de investigación x 1).

2.2) Normativa anterior: nota media de los cursos de doctorado<sup>3</sup> x 2.

3) Tesis doctoral.	Máximo: 11 puntos.
3.1) Normativa actual:	

3.1.1) Aprobado:	5 puntos.
3.1.2) Notable:	7 puntos.
3.1.3) Sobresaliente:	9 puntos.
3.1.4) Cum laude:	10 puntos.
3.1.5) Cum laude por unanimidad:	11 puntos.

3.2) Normativa anterior:

3.2.1) Apto:	6 puntos.
3.2.2) Cum laude:	10 puntos.
3.2.3) Cum laude por unanimidad:	11 puntos.

4) Premios académicos.	Máximo: 2 puntos.
4.1) Premio Extraordinario de Licenciatura:	1 punto.
4.2) Premio Extraordinario de Doctorado:	1 punto.

II. Actividad docente. Máximo: 12 puntos.

Se valorará la actividad reglada desarrollada en Facultades, Escuelas Técnicas Superiores o Escuelas Universitarias, de acuerdo con los datos que consten en los Planes de Organización Docente de los Departamentos. En este Apartado II se valorará un máximo de 5 años de actividad; el resto, si lo hubiere, se computará en el Apartado IV (Otros méritos). En ningún caso se tendrá en cuenta la docencia impartida en virtud de contratos excepcionales o de sustitución. La docencia de los becarios FPI y asimilados será valorada como la

de Profesores Asociados a 3 horas, siempre que conste en los Planes de Organización Docente.

Por cada año: dedicación horaria del contrato x 0,3.

III. Actividad investigadora. Máximo: 30 puntos.

1. Libros. Hasta 6 puntos por cada uno.
2. Capítulos de libros. Hasta 2 puntos por cada uno.
3. Artículos publicados en revistas científicas. Hasta 3 puntos por cada uno.
4. Participación en proyectos de investigación financiados y ejecutados. Hasta 1,5 puntos por cada uno.
5. Pertenencia a grupos de investigación. Máximo: 1 punto.
6. Estancias en centros de investigación. Máximo: 5 puntos.
7. Participaciones en congresos o reuniones científicas. Hasta 4 puntos.

- Ponencia: 2 puntos.
- Comunicación: 0,5 puntos.
- Edición de actas: 1 punto.

8. Ser o haber sido becario de FPI o asimilado. 2,5 puntos por año completo.

9. Otros méritos investigadores. Hasta 5 puntos.

IV. Otros méritos: Máximo: 8 puntos.

Becas de colaboración:	hasta 2 puntos.
Alumno interno:	hasta 1 punto.
Colaboradores honorarios:	hasta 1 punto.
Becas de postgrado:	hasta 2 puntos.
Conocimiento de idiomas relevantes para la investigación:	hasta 2 puntos.
Prácticas tuteladas externas:	hasta 2 puntos.
Actividades de libre configuración impartidas:	hasta 2 puntos.
Premios oficiales o prestigiosos:	hasta 1 punto por cada uno.
Otras titulaciones académicas:	hasta 2 puntos.
Cursos de especialización (Master, Experto, etc.):	hasta 4 puntos.
Asistencia a cursos, congresos o reuniones científicas:	hasta 2 puntos.
Actividad docente universitaria no valorada en el Apartado II:	hasta 4 puntos.
Actividad docente no universitaria:	hasta 4 puntos.
Tesina o trabajo de investigación:	hasta 3 puntos, según su calificación.
Otros méritos:	hasta 2 puntos.

V. Valoración razonada del departamento: Máximo: 10 puntos.

Este apartado expresa la adecuación de los méritos de cada uno de los concursantes al perfil de la plaza. La puntuación del Departamento se incorpora a la Comisión de Contratación.

<sup>1</sup>Aprobado, 1; Notable, 2; Sobresaliente, 3; Matrícula de Honor, 4.

<sup>2</sup>Aprobado, 1; Notable, 2; Sobresaliente, 3.

<sup>3</sup>Aprobado, 1; Notable, 2; Sobresaliente, 3. La nota media se obtiene dividiendo la puntuación total por el número de cursos; se expresa con dos decimales.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 21 de junio de 2005, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales de la bandera del municipio de Macael (Almería) (Expte. núm. 012/2005/SIM).*

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece la facultad que ostentan éstas, de dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto, el Excmo. Ayuntamiento de Macael (Almería), ha realizado los trámites tendientes a la adopción de su bandera municipal, de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de dicha Ley.

Emitido en sentido favorable, el informe preceptivo a que alude el artículo 13, de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local, aprobó en sesión de fecha 27 de mayo de 2005, con el quórum establecido en el artículo 14 de la misma, la adopción de su bandera municipal, con la siguiente descripción:

-«Paño de proporciones 2/3: Cuartelado: 1.º y 4.º, de color azul; 2.º y 3.º, de color blanco. En el centro el escudo municipal».

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la reiterada Ley, el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Locales. Mediante escrito de fecha de salida 16 de junio de 2005, se solicita por dicha Entidad Local, la inscripción de su bandera municipal en el referido Registro.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre,

#### R E S U E L V E

Primero. Admitir la inscripción de la bandera del municipio de Macael (Almería), en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de junio de 2005.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

#### CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCION de 20 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1466/2001, interpuesto por Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1466/2001, interpuesto por Compañía Sevillana de Electrici-

dad, S.A. contra la Resolución de 12 de julio de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se estima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial en Sevilla, que ordenaba rehacer las facturaciones correspondientes de acuerdo con el art. 46 párrafo 6 del Reglamento de Verificaciones Eléctricas, y declara improcedente la refacturación efectuada de forma unilateral por la actora, se ha dictado sentencia por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, con fecha 6 de julio de 2004, cuya parte dispositiva es el siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. contra la Resolución citada en el Fundamento de Derecho Primero. Sin costas.»

La anterior resolución ha sido declarada firme mediante providencia de fecha 4 de mayo de 2005.

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º 5 de la Orden de 18 de mayo de 2004, de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1999, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 20 de junio de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 24 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se procede al cambio de denominación del manantial «Virgen de la Esperanza», que pasa a denominarse «Sierra Cazorla».*

Visto el expediente iniciado a instancia de don Esteban Ríos Luna, en nombre y representación de Explotaciones Internacionales Acuíferas, S.A., con objeto de solicitar el cambio de nombre de los manantiales «Virgen de la Esperanza», de cuyos derechos de explotación es titular la mercantil mencionada, y en la que concurren los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por Resolución del Consejero de Economía y Hacienda de fecha 16 de enero de 1992 fueron declaradas minerales las aguas procedentes de los manantiales denominados «Virgen de las Angustias», «Virgen de la Presentación» y «Virgen de la Esperanza».

Segundo. Por resolución de fecha 25 de mayo de 1994 fue autorizada por la Consejería de Economía y Hacienda la explotación para su uso como aguas de bebida envasadas de las aguas procedentes del manantial «Virgen de la Esperanza».

Tercero. Por el Servicio de Legislación y Recursos de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa se informa de que no existe obstáculo alguno en la Ley de Minas que impida cambiar la denominación de un aprovechamiento incluido dentro de su ámbito.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, es competente para resolver sobre lo solicitado, a tenor de lo dispuesto en el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y Decreto 201/2004, de 11 de mayo, de Estructura Orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo. Vistas la Ley de Minas, de 21 de julio de 1973; el Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978; el Real Decreto 1164/1991, de 22 de julio, y demás legislación de general y pertinente aplicación, y de acuerdo con el artículo 43 del citado Reglamento, que establece los derechos que amparan al concesionario de una autorización de explotación de aguas minerales,

## RESUELVE

Primero. Proceder al cambio de denominación solicitado, de forma que el manantial «Virgen de la Esperanza» pase a denominarse en el futuro manantial «Sierra Cazorla», denominación que se deberá inscribir en el Registro correspondiente.

Este cambio de denominación se concede exclusivamente a los efectos pertinentes de la legislación de minas, sin perjuicio de los derechos de terceros, de otros derechos de propiedad industrial que pudieran existir y de la necesidad de obtener las autorizaciones que con arreglo a otras leyes fueran necesarias.

Segundo. Mantener en sus mismos términos las restantes condiciones de la resolución de autorización de explotación dictada por el Consejero de Economía y Hacienda con fecha 25 de mayo de 1994.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 24 de febrero de 2005.- El Director General, Jesús Nieto González.

*RESOLUCION de 24 de mayo de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se aprueba el Proyecto de Ejecución y se declara la Utilidad Pública en Concreto, de una línea de 220 kV D/C entrada y salida a subestación «Don Rodrigo» de la línea de 200 kV S/C «Santiponce-Quintos». (PP. 2202/2005).*

## ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La empresa Compañía Sevillana de Electricidad I, S.A. (actualmente Endesa Distribución Eléctrica, S.L. (unipersonal), con domicilio en la Avda. de la Borbolla, núm. 5, de Sevilla, solicitó con fecha 28.6.00 Autorización Administrativa para realizar la instalación de una línea A.T. 220 kV D/C con origen en el apoyo núm. 80 de la línea A.T. 220 kV «Santiponce-Quintos» y final en la subestación «Don Rodrigo».

Segundo. Con fecha 27.8.02 y tras los trámites reglamentarios, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas autorizó a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., la instalación de la mencionada línea.

Tercero. Consta en el expediente Declaración de Impacto Ambiental favorable emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Sevilla de fecha 4.3.02, que se publicó en BOP de Sevilla núm. 95, de fecha 26.4.02.

Cuarto. Con fecha 25.10.04 Endesa Distribución Eléctrica, S.L. (unipersonal) solicitó en la Delegación Provincial de Sevilla de la entonces Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, la Aprobación del Proyecto de Ejecución y Declaración de Utilidad Pública en Concreto de la línea anteriormente mencionada.

Quinto. De acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, artículos 52, 53 y 54 y con los Decretos 2617/66 y 2619/66, de 20 de octubre, que regula el procedimiento para la aprobación del proyecto de ejecución y Declaración en concreto de Utilidad Pública en materia de instalaciones eléctricas, así como con el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Reglamento de Impacto Ambiental, se sometió el expediente a información pública insertándose anuncios en BOE núm. 297, de 10.12.04, BOJA núm. 248, de 22.12.04, BOP de Sevilla núm. 277, de 29.11.04, Diario de Sevilla de fecha 2.12.04 y expuesto en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de Dos Hermanas y Alcalá de Guadaíra.

En dichos anuncios se incluía relación concreta y detallada de bienes y derechos afectados por la futura línea de A.T.

Sexto. Se remitieron separatas del proyectos a los organismos y entidades afectados que se relacionan, al objeto de que establecieran los condicionados técnicos procedentes.

- Consejería de Medio Ambiente.
- Consejería de Obras Públicas y Transporte.
- Renfe.
- Diputación Provincial de Sevilla.
- Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.
- Ministerio de Fomento. Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental.
- Ayuntamiento de Dos Hermanas.
- Delegación Provincial Medio Ambiente. Vías Pecuarias.
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas.

De estos organismos y entidades, unos emitieron condicionados que fueron aceptados por la empresa peticionaria. Otros no contestaron, por lo que una vez reiterada la solicitud de informe, sin recibir tampoco contestación se dio por aceptada la propuesta del solicitante.

Séptimo. Se remitió carta certificada con acuse de recibo, conteniendo texto de información pública, publicado en los distintos boletines oficiales, a todos los propietarios afectados.

De estos consta en el expediente que se recibieron alegaciones de:

- Doña María Luisa Rodríguez Jiménez.
- Don Manuel Gutiérrez Paz.
- Doña María Teresa del Prado O'Neill.
- Don Carlos Angulo Guerrero.
- Don Javier Domínguez Bendala.
- Don Alfredo Reboloso Berruezo.
- Don Gregorio Aranda Alcántara.
- Don José Pickman Albandea.
- Don Antonio de Lorenzo.
- Don Manuel Peña Ortega.
- Don Juan José Vázquez Asensio.

Que a su vez fueron remitidos a la empresa solicitante y contestadas por ésta.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la solicitada Aprobación de proyecto de ejecución y Declaración en concreto de Utilidad Pública, de acuerdo con el Título I, artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, Real Decreto 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica y Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo. La Aprobación del Proyecto de Ejecución de instalaciones eléctricas está regulado por el Decreto 2617/66, de aplicación a este expediente en virtud de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico (BOE 28.11.97).

La Declaración en concreto de la utilidad pública está regulada en los artículos 52 y siguientes de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, en relación con los artículos 52 de la Ley 16/1954, sobre Expropiación Forzosa.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas a propuesta del Servicio de Energía,

## RESUELVE

Primero. Aprobar el Proyecto de Ejecución de la línea aérea de 220 kV referenciadas y solicitada por Endesa Distribución Eléctrica, S.L. (unipersonal), cuyas características principales serán:

Origen: Apoyo núm. 80 de la Línea Aérea 220 kV «Santiponce-Quintos».  
Final: Subestación «Don Rodrigo».  
Término municipal afectado: Alcalá de Guadaíra y Dos Hermanas.  
Longitud total aproximada: 12,898 km.  
Tipo: Aérea D/C.  
Tensión en servicio: 220 kV.  
Conductor: LA-455.  
Cable de tierra/óptico: AC-50 M/M.-OPGW48.  
Apoyos: Metálicos galvanizados.  
Aislamiento: U-120-BS.

Segundo. Declarar la Utilidad Pública en Concreto de la instalación referenciada, a los efectos de expropiación forzosa, lo que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes de adquisición de los derechos afectados por la línea e implicará la urgente ocupación de los mismos de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Tercero. Antes de proceder de la puesta en servicio de las instalaciones se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso se soliciten y autoricen, así como con los condicionados emitidos por los distintos organismos y los que constan en la Declaración de Impacto Ambiental.
2. El plazo de puesta en servicio será de dos años contado a partir de la fecha de notificación de la presente resolución.
3. El Titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Sevilla a efectos

de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente Acta de puesta en servicio.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 24 de mayo de 2005.- El Director General, Jesús Nieto González.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 22 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se concede una subvención a Vivienda y Desarrollo de Aracena Empresa Municipal, S.L., para la construcción de 4 viviendas de Régimen Especial en La Umbría, Aracena (Huelva), C/ La Iglesia (expte. 21-1-PO-E-00-0031/00).*

Vista la solicitud de Calificación Provisional de fecha 20 de junio de 2000 presentada en esta Delegación por Vivienda y Desarrollo de Aracena Empresa Municipal con CIF B21248240, Expediente 21-1-PO-E-00-0031/00, Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, para la construcción de 4 vivienda de Régimen Especial sitas en Aracena (Huelva), C/ La Umbría, C/ La Iglesia, y teniendo en cuenta los siguientes:

## HECHOS

Primero. Con fecha 23 de marzo de 2004 el citado expediente obtuvo de esta Delegación Provincial Calificación Definitiva de Vivienda de Régimen Especial con destino a venta.

Segundo. El municipio de Aracena no se encuentra entre los declarados como singulares en la Orden 738/2002, de 27 de marzo, del Ministerio de Fomento.

Tercero. El promotor de esta actuación, de Régimen Especial y desarrollada en municipio no singular, opta a las ayudas establecidas en el artículo 117 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, modificado por el Decreto 127/2002, de 17 de abril, para aquellas viviendas que cumplan las limitaciones de superficies regladas en dicho artículo. En el Anexo I se incluye relación de contratos correspondientes a viviendas de dicha promoción, visados hasta la fecha por esta Delegación Provincial, con especificación del importe de la ayuda calculada por cada una de dichas viviendas.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad con lo establecido en el artículo 117 del citado Decreto, la Consejería de Obras Públicas y Transportes, dentro de sus posibilidades presupuestarias, podrá conceder al promotor de actuaciones en Régimen Especial que se desarrollen en municipios no declarados singulares, una subvención equivalente al 5% del precio de venta de las viviendas cuya superficie útil no supere los 70 metros cuadrados, o bien de 90 metros cuadrados cuando las viviendas se destinen a familias numerosas.

Segundo. De conformidad con el art 113 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, que establece que los/las titulares

de las Delegaciones Provinciales de la COPT resolverán sobre las ayudas económicas solicitadas, es por lo que:

Esta Delegación Provincial, a la vista de lo anterior, y teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa preceptiva.

## RESUELVE

Conceder a Vivienda y Desarrollo de Aracena Empresa Municipal una subvención por importe de nueve mil ochocientos veintidós euros con cincuenta y seis céntimos (9.821,56 euros).

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Huelva, 22 de noviembre de 2004.- La Delegada, Rocío Allepuz Garrido.

## CONSEJERIA DE EMPLEO

*ORDEN de 23 de junio de 2005, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa CESPAS, S.A., dedicada a la recogida de residuos sólidos y limpieza viaria en el municipio de San Fernando (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Por el Presidente del Comité de Empresa de CESPAS, S.A., dedicada a la recogida de residuos sólidos y limpieza viaria en San Fernando (Cádiz), ha sido convocada huelga que se llevará a efecto desde el día 4 de julio de 2005, toda la jornada de trabajo, todos los días del mes y de forma indefinida y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa CESPAS, S.A., dedicada a la recogida de residuos sólidos y limpieza viaria en San Fernando (Cádiz), presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en la mencionada ciudad, colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo de 26 de noviembre de 2002, Decreto 11/2004, sobre reestructuración de Consejerías de 24 de abril; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

## DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga convocada en la empresa CESPAS, S.A., dedicada a la recogida de residuos sólidos y limpieza viaria de la localidad de San Fernando (Cádiz) desde el 4 de julio de 2005, toda la jornada de trabajo, todos los días del mes y de forma indefinida y que en su caso, podrá afectar a los todos trabajadores de la misma, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figurarán en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de junio de 2005

ANTONIO FERNANDEZ GARCIA  
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.  
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Cádiz.

## ANEXO

Recogida de basuras:

2 Camiones con sus correspondientes dotaciones, en su caso.

Se recogerán las basuras de centros de salud, mercados públicos, así como los servicios concretos que se fijen por la Dirección de la Empresa adjudicataria a requerimiento de la Delegación Municipal competente.

Durante el período de feria de la localidad este servicio se verá incrementado en 1 camión con su correspondiente dotación, en su caso.

Servicios comunes:

- 1 Mecánico.
- 1 Encargado.

Se hace constar expresamente que en estos servicios mínimos no se incluyen la limpieza viaria y el riego de las calles.

## CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la prórroga de una beca para la formación de personal técnico de archivos y aplicaciones informáticas a fondos documentales.*

Vista la Orden de 27 de agosto de 2003 de la Consejería de Turismo y Deporte, que establece las bases reguladoras de la convocatoria de Becas de Formación de Personal Técnico en materia de archivos y aplicaciones informáticas a fondos documentales y que, en su base primera 2 se establece la posibilidad de la prórroga de otros doce meses, para la finalización de dichas becas, en idénticas condiciones tras agotarse el primer período.

Vista la solicitud de prórroga de fecha 19 de mayo de 2005 presentada por don José Bernardo Cobos Gambero, así como el informe favorable emitido por el Director del Trabajo.

Y, en uso de las competencias atribuidas por la citada Orden de 27 de agosto de 2003, en su Disposición adicional primera, esta Delegación Provincial,

### RESUELVE

1. Prorrogar la beca, con una dotación de 1.100 euros/mes, durante doce meses (una subvención total de 13.200 euros, siendo el 100 por 100 del presupuesto afectado para la actividad a realizar), a partir del siete de julio de 2005 y con cargo a las aplicaciones presupuestarias 0.1.15.00.02.18.48000.75A.O y 3.1.15.00.02.18.48000.75A.6.2006, para realizar los trabajos en materia de archivos y aplicaciones informáticas a fondos documentales, que tiene adjudicada por Resolución de 1 de noviembre de 2004 a don José Bernardo Cobos Gambero, con DNI: 25.665.559-C.

2. A tenor de lo dispuesto en la base tercera del Anexo I de la Orden de 27.8.03 citada, los trabajos, estudios e informes realizados por los adjudicatarios en el disfrute de sus becas, serán propiedad de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

3.1. Además de las obligaciones previstas en los artículos 105 y 108, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el pago de la última mensualidad estará condicionado a la entrega de una memoria de la beca, de conformidad con lo establecido en la base novena a que se refiere la convocatoria.

3.2. De igual modo, deberá darse cumplimiento al resto de las obligaciones a realizar por el beneficiario dispuestas en la base novena de las Bases Reguladoras para la convocatoria de la beca.

Así mismo procederá el reintegro en los supuestos establecidos en la cláusula undécima.

La modificación de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión y prórroga de la beca podrá dar lugar a la modificación de esta Resolución en los términos establecidos en la cláusula décima de la referida Orden.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá recurrir potestativamente en reposición en el plazo de un mes o impugnar directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Granada, 23 de mayo de 2005.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Sandra García Martín.

*RESOLUCION de 17 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.5 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 27 de febrero de 2003, por la que se establecen normas reguladoras de la concesión de ayudas para la modernización de las pequeñas y medianas empresas comerciales, esta Delegación, en virtud de las competencias otorgadas por el Decreto del Presidente 11/2004 de 24 de abril de reestructuración de Consejerías, ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en la convocatoria del año 2005 a las siguientes empresas que en el Anexo se relacionan con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria: 0.1.15.00.01.23.774.00.76A.2.

Jaén, 17 de junio de 2005.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

## ANEXO

Expediente	Apellidos y Nombre	Población	Subvención
PYMJA/001/05	GO & LO BEBE S.L.	Jaén	8.670,91 €
PYMJA/003/05	Barranco Higuera, Cristina	Jaén	30.283,15 €
PYMJA/005/05	Ropa Pérez, María Dolores	Jaén	24.197,58 €
PYMJA/014/05	HSP ELECTROCONSUMO S.L.	Cazorla	22.118,43 €
PYMJA/024/05	Padilla Leiva, María Dolores	Huesa	30.000,00 €
PYMJA/025/05	Bautista Gázquez, Francisca	Peal de Becerro	9.450,00 €
PYMJA/026/05	Ortuño García, Antonia	Peal de Becerro	27.021,75 €
PYMJA/027/05	Barco Ruiz, Rosario	Peal de Becerro	30.000,00 €
PYMJA/034/05	García Cortés, Fernando Antonio	Jódar	6.375,00 €
PYMJA/047/05	Mariano Morcillo Pastor S.L.	Santisteban del Puerto	30.000,00 €
PYMJA/049/05	Sagra Díaz, Luis	Santisteban del Puerto	24.275,65 €
PYMJA/052/05	Punzano Morcillo, María Mercedes	Santisteban del Puerto	20.972,50 €
PYMJA/054/05	Fernández Ávila, Magdalena	Castellar de Santisteban	19.874,19 €
PYMJA/055/05	Parrilla Parrilla, María Luisa	Navas de San Juan	30.000,00 €
PYMJA/062/05	Manjón Villar, Faustino	Castellar de Santisteban	26.711,16 €
PYMJA/066/05	Jiménez Cubero, Julia	Santisteban del Puerto	30.000,00 €
PYMJA/070/05	Sirvent Sagra, Rocío	Santisteban del Puerto	25.535,50 €
PYMJA/071/05	Ropa Gómez S.L.	Santisteban del Puerto	34.423,28 €
PYMJA/080/05	Herrera del Río, Juana María	Úbeda	22.656,38 €
PYMJA/082/05	Diego Díaz y Beatriz S.L.	Úbeda	27.292,79 €
PYMJA/088/05	Agulló Trillo, Josefa	Úbeda	29.993,40 €
PYMJA/105/05	Mercería GEALJE S.L.	Linares	29.012,14 €
PYMJA/142/05	Carmona Rusillo, Josefa	Bailén	8.333,35 €
PYMJA/146/05	Guerrero Alcalá, Manuela	Alcaudete	10.057,65 €
PYMJA/147/05	Hidalgo Padilla, Encarnación	Alcaudete	9.165,57 €
PYMJA/158/05	Cobo Vico, Lorenzo	Mancha Real	21.929,44 €

*RESOLUCION de 22 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la fase de subsanación y mejora de solicitudes presentadas por las Entidades Locales andaluzas de la provincia de Sevilla, para participar en el procedimiento de colaboración con esta Consejería para la dotación de infraestructuras deportivas, regulado en la Orden que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el art. 9 de la Orden de 28 de marzo de 2005 (BOJA núm. 67, de 7 de abril de 2005), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en el procedimiento de colaboración entre la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y las Entidades Locales de Andalucía para la dotación de infraestructuras deportivas, y la Disposición Adicional Segunda de dicha Orden en la que se establece la convocatoria para el año 2005, se formaliza el plazo para subsanación y mejora de solicitud, y esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Primero. Cumplir el trámite de subsanación y mejora de solicitudes presentadas por las Entidades Locales andaluzas para participar en la citada convocatoria.

Segundo. Exponer la relación de Entidades Locales que han presentado solicitud para participar en la presente convocatoria, con indicación de los documentos preceptivos de que adolece dicha solicitud de acuerdo con el art. 8 de la Orden de 28 de marzo de 2005, en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte en Sevilla, sita en calle Trajano, núm. 17.

Tercero. Los solicitantes requeridos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Resolución, para presentar por duplicado ejemplar la preceptiva documentación, indicándoles que si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su solicitud.

Cuarto. Concluido el plazo de subsanación y mejora de solicitud y, a la vista de los documentos aportados por las Entidades Locales requeridas, esta Delegación Provincial resolverá, por delegación del Consejero, aquellas subvenciones cuya cuantía no supere los cien mil euros, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes; y en el mismo plazo se formularán las correspondientes propuestas de resolución al Director General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas que superen dicha cuantía.

Sevilla, 22 de junio de 2005.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

## CONSEJERIA DE EDUCACION

*ORDEN de 20 de junio de 2005, por la que se modifica la de 22 de septiembre de 2003, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería.*

La Orden de 22 de septiembre de 2003 delega en la Dirección General de Recursos Humanos todas las competencias que el ordenamiento atribuye a la Consejería de Educación en relación con el personal cuya administración corresponde al Departamento, y que no estén delegadas en otros órganos. Teniendo en cuenta que la gestión de las pruebas selectivas así como la participación de los Tribunales en las mismas se tramita en dicho Centro directivo, se hace necesario, para dotar de mayor rapidez y eficacia al proceso, extender dicha competencia también al ámbito de la propuesta y gestión de los pagos que, en su caso, procedan por la participación en dichos órganos de selección.

En su virtud, de acuerdo con lo previsto en los artículos 47.1 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, y 13 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Consejería

### DISPONE

Artículo 1. Se modifica el artículo 2, apartado a), de la Orden de 22 de septiembre de 2003, que queda redactado como sigue:

«Artículo 2. Delegación de competencias en la Secretaría General Técnica.

En materia de Hacienda Pública se delegan:

a) Todas las facultades que el artículo 39.6 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, en relación con el artículo 10 de la Ley 5/83, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, atribuyen a la titular de la Consejería, con la excepción de las que expresamente se deleguen en el Director General de Infraestructuras para la Educación y en el Director General de Gestión de Recursos Humanos.»

Artículo 2. Se añade un párrafo al artículo 5 de la Orden de 22 de septiembre de 2003, que se redacta de la siguiente forma:

«Asimismo, se delegan las competencias relativas a propuesta y gestión de pago de las indemnizaciones que en su caso correspondan a los miembros de los Tribunales y órganos de Selección que participen en los procesos selectivos convocados por la Dirección General.»

Disposición Final Unica. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de junio de 2005

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación

*RESOLUCION de 16 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 170/2005, Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián, Edificio Juzgado, sexta planta, se ha interpuesto por don José Santiago Yague López recurso contencioso-administrativo núm. 170/2005, Sección 3.ª contra la desestimación por silencio del recurso de alzada de 9 de septiembre de 2004 formulado contra la Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 29 de julio de 2004, por la que se ordena la exposición de las listas de aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas, acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, así como procedimiento para adquisición de nuevas especialidades por los/as funcionarios/as de los mencionados Cuerpos, convocados por Orden de 23 de marzo de 2004.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 16 de junio de 2005.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*ORDEN de 20 de junio de 2005, de declaración del Parque Periurbano Santa Catalina, en Jaén.*

La Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, define los Parques Periurbanos como «aquellos espacios naturales situados en las proximidades de un núcleo urbano, hayan sido o no creados por el hombre, que sean declarados como tales con el fin de adecuar su utilización a las necesidades recreativas de las poblaciones en función de las cuales se declara».

En cuanto al procedimiento de declaración de estos espacios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.b) de la citada Ley, la declaración de un parque periurbano se lleva a cabo en virtud de la Orden de la Consejería de Medio Ambiente, de oficio o a instancia de los Ayuntamientos correspondientes, oído el Consejo Provincial de Medio Ambiente, actualmente denominado Consejo Provincial de Medio Ambiente y de la Biodiversidad (Disposición Final Primera del Decreto 530/2004, de 16 de noviembre, por el que se regula la composición, las funciones y el funcionamiento del Consejo Andaluz de Biodiversidad).

El Régimen Jurídico de los Parques Periurbanos se encuentra recogido, además de en la citada Ley, en la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, y en particular, en el Capítulo II («De los espacios naturales protegidos») del Título III, que constituye normativa básica en la materia a los efectos de lo previsto en el artículo 149.1.23 de la Constitución Española.

El monte «Santa Catalina, El Nerval, La Imora y el Almendral» se localiza en el sector suroeste de la Provincia de Jaén y se inscribe en su totalidad en el término municipal de Jaén, limitando desde el Norte hasta el Sureste con el perímetro del casco urbano de la ciudad. Su Naturaleza es de monte consorciado cuyo titular es el Ayuntamiento de Jaén. El Parque Periurbano, localizado dentro de dicho monte, tiene una superficie de 196,85 ha.

La geología predominante son las calizas del secundario que originan suelos de características generalmente pobres y ocupados por repoblaciones de *Pinus halepensis*, realizadas durante los años 50.

Se trata de un espacio natural que tradicionalmente presta un servicio público para actividades de ocio, sobre todo al municipio de Jaén. Por ello, se hace necesario la declaración de este espacio como Parque Periurbano y el establecimiento de un régimen de protección para el mismo, con el fin de preservar sus características y adecuar su utilización a las necesidades recreativas y de esparcimiento de la población de Jaén y de los municipios cercanos.

En su virtud, a instancias del Excmo. Ayuntamiento de Jaén y al amparo de lo establecido en el artículo 2.b) de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y oído el Consejo Provincial de Medio Ambiente y de la Biodiversidad,

## DISPONGO

### Artículo 1. Objeto.

Se declara el Parque Periurbano «Santa Catalina», con su consiguiente inclusión en el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y con la finalidad de adecuar su utilización a las necesidades recreativas de las poblaciones cercanas, mediante el establecimiento del correspondiente régimen de protección y normas de uso.

### Artículo 2. Situación.

El Parque Periurbano «Santa Catalina» está situado en el término municipal de Jaén y sus límites son los que se describen en el Anexo I a la presente Orden y en la cartografía que se acompaña como Anexo II.

### Artículo 3. Uso y disfrute.

El uso y disfrute del Parque Periurbano «Santa Catalina» se desarrollará de acuerdo con lo establecido en la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, en la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, en la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, en la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna silvestres, en la presente Orden y demás normativa vigente.

### Artículo 4. Aprovechamiento de los recursos naturales.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, el aprovechamiento de los recursos naturales del Parque Periurbano «Santa Catalina» requiere la

autorización previa de la Consejería de Medio Ambiente, que la otorgará siempre que sea compatible con la función recreativa del Parque Periurbano y con su régimen de protección.

### Artículo 5. Clasificación del suelo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15.4 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, la modificación de la clasificación del suelo afectado por el régimen de protección del Parque Periurbano requerirá informe favorable de la Consejería de Medio Ambiente.

### Artículo 6. Gestión y administración.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, la gestión y administración del Parque Periurbano «Santa Catalina» corresponderá a la Consejería de Medio Ambiente, quien podrá delegarla en el Ayuntamiento de Jaén conforme a lo establecido en la normativa vigente.

### Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de junio de 2005

FUENSANTA COVES BOTELLA  
Consejera de Medio Ambiente

## ANEXO I

### LIMITES DEL PARQUE PERIURBANO SANTA CATALINA

Los límites quedan referidos a la ortofotografía en blanco y negro, de fecha 2001, propiedad de la Junta de Andalucía. Los puntos citados en la descripción de los límites vienen dados por coordenadas UTM, en metros, referidas al huso 30.

Oeste: El límite comienza en el punto de coordenadas UTM, huso 30, en metros, X 427479; Y 4179960 (punto núm. 1) cota más alta del Cerro del Nerval (1078 m). Desde aquí el límite continúa por la linde del terreno forestal hasta alcanzar el camino del Piojo o de la Cuesta Negra en el punto de coordenadas UTM, huso 30, en metros, X 427349; Y 4180194 (punto núm. 4). Desde aquí el límite asciende por la Loma de las Viñas hasta el punto de mayor altitud de la misma, 965 m, punto de coordenadas UTM, huso 30, en metros, X 427242; Y 4180301 (punto núm. 6). A partir de aquí el límite discurre por la linde del terreno forestal y de la finca conocida como Finca del Agua, hasta alcanzar la Loma de la Yedra, en el entronque del camino de Peña Rubia o de La Zarza, punto de coordenadas UTM, huso 30, en metros, X 427211; Y 4180582 (punto núm. 9).

Norte: Desde el punto anterior, el límite continúa por la linde entre los terrenos forestales y de olivar hasta alcanzar de nuevo el camino de Peña Rubia o de la Zarza en el punto de coordenadas UTM, huso 30, en metros, X 427383; Y 4180516 (punto núm. 14). Continúa por la margen derecha del citado camino hasta el punto de coordenadas UTM, huso 30, en metros, X 427415; Y 4180516 (punto núm. 15), a partir del cual el límite continúa por la linde entre terrenos forestales y de olivar hasta el barranco de Las Viñas, continuando dicho límite por las lindes de terreno forestal y de olivar, hasta el camino de Fuente la Zarza, punto de coordenadas UTM, huso 30, en metros, X 428142; Y 4181289 (punto núm. 39).

El límite continúa por la margen izquierda del citado camino y posteriormente por la margen derecha de la vía pecuaria Vereda de Pilar Nuevo a Torredelcampo hasta el punto de coordenadas UTM, huso 30, en metros, X 428485; Y

4181357 (punto núm. 46). A partir de este punto el límite continúa por la linde entre terreno forestal y olivar, pasando junto al Peñón del Cuco, punto de coordenadas UTM, huso 30, en metros, X 428732; Y 4181363 (punto núm. 52), hasta alcanzar, nuevamente, la margen derecha de la vía pecuaria citada anteriormente, en el punto de coordenadas UTM, huso 30, en metros, X 428806; Y 4181347 (punto núm. 55). El límite discurre por dicha vía pecuaria hasta el punto de coordenadas UTM, huso 30, en metros, X 429173; Y 4181304 (punto núm. 67), donde el límite pasa de la margen derecha a la izquierda de la vía, discuriendo por ella hasta la linde de la Cantera de Parroquias. Continúa por el límite de la citada cantera, bordeándola y excluyéndola de la superficie del parque periurbano, para proseguir por la linde entre los terrenos forestales y olivar.

En el punto de coordenadas UTM, huso 30, en metros, X 429314; Y 4181151 (punto núm. 77) alcanza el barranco que linda con el barrio San Vicente de Paul, ascendiendo por él hasta el punto de coordenadas UTM, huso 30, en metros, X 429277; Y 4181052 (punto núm. 81). Desde aquí el límite discurre por la linde de las edificaciones con el terreno forestal, continuando por dicha linde hasta el punto de coordenadas UTM, huso 30, en metros, X 429547; Y 4180928 (punto núm. 87), en la linde entre el terreno forestal y de olivar próximo al paraje de Las Torres. Continúa por la citada linde hasta el punto de coordenadas UTM, huso 30, en metros, X 429611; Y 4180744 (punto núm. 99), y desde aquí, desciende por el camino que conduce a la muralla del Castillo de Santa Catalina, hasta el punto de coordenadas UTM, huso 30, en metros, X 429498; Y 4180625 (punto núm. 101), junto a la citada muralla. Desde aquí el perímetro bordea las construcciones y las murallas del Parador Nacional y el Castillo de Santa Catalina hasta el punto de coordenadas UTM, huso 30, en metros, X 429751; Y 4180504 (punto núm. 128).

Desde aquí el límite continúa por la linde de la parcela núm. 9001 del polígono 36 del Catastro de Rústica del municipio de Jaén hasta el punto de coordenadas UTM, huso 30, en metros, X 230178; Y 4180422 (punto núm. 156), sobre la margen oeste de la carretera de circunvalación del casco urbano de Jaén.

Este: Desde el punto anterior, el límite continúa por la carretera de circunvalación hasta el punto de coordenadas UTM, huso 30, en metros, X 429839; Y 4180187 (punto núm. 164), en el cruce de la margen derecha de la carretera de circunvalación con el acceso al Castillo de Santa Catalina.

Sur: Desde el punto anterior, el límite continúa por la margen derecha de la carretera de acceso al Castillo de Santa Catalina hasta el punto de coordenadas UTM, huso 30, en metros, X 429017; Y 4180561 (punto núm. 171). Desde aquí el límite continúa por la linde sur de la parcela núm. 21 del polígono 33 del Catastro de Rústica del Municipio de Jaén, propiedad del Ayuntamiento, con la núm. 41 del polígono 33 del Catastro de Rústica del Municipio de Jaén, hasta el punto de coordenadas UTM, huso 30, en metros, X 428884; Y 4180448 (punto núm. 172). A partir de aquí el límite continúa por la línea de cumbres de la Loma del Neveral hasta el punto inicial, cerrándose así el perímetro del espacio.

#### ENCLAVADOS

Enclavado núm. 1: Incluye diversas construcciones, entre las que se encuentran el Sanatorio del Neveral y las Ruinas de la Casa de Caño Quebrado.

El enclavado núm. 1 queda definido por el polígono determinado por las coordenadas que se relacionan a continuación:

#### EL NEVERAL

X	Y
427838	4180782
427903	4180760
427911	4180810
427918	4180839
427911	4180902
428111	4180908
428251	4180898
428253	4180943
428242	4180943
428248	4181014
428379	4181014
428322	4180804
428203	4180769
428177	4180766
428150	4180743
428104	4180715
428062	4180694
427997	4180677
427935	4180660
427878	4180628
427829	4180627
427784	4180630

Enclavado núm. 2: El enclavado núm. 2 queda definido por el polígono determinado por las coordenadas que se listan a continuación:

X	Y
428470	4180922
428477	4180978
428476	4181017
428513	4181011
428644	4180996
428640	4180886

Enclavado núm. 3: El enclavado núm. 3 incluye edificación de telefonía.

El enclavado núm. 3 queda definido por el polígono determinado por las coordenadas que se listan a continuación:

X	Y
428401	4180923
428422	4180942
428456	4180910
428436	4180889

Enclavado núm. 4: Incluye las edificaciones que constituyen el Caserío de Caño Quebrado.

El enclavado núm. 4 queda definido por el polígono determinado por las coordenadas que se listan a continuación:

X	Y
428850	4180741
428858	4180730
428861	4180730
428867	4180726
428849	4180716
428819	4180711
428781	4180711
428758	4180715
428741	4180720
428747	4180748
428774	4180740
428791	4180737
428805	4180735
428818	4180735
428828	4180736
428834	4180736
428842	4180739

Enclavado núm. 5: Incluye diversas edificaciones.

El enclavado núm. 5 queda definido por el polígono determinado por las coordenadas que se listan a continuación:

X	Y
428918	4180806
428949	4180774
428942	4180761
428934	4180767
428918	4180751
428895	4180739
428883	4180756

Enclavado núm. 6: Incluye varias edificaciones.

El enclavado núm. 6 queda definido por el polígono determinado por las coordenadas que se listan a continuación:

X	Y
428867	4180713
428871	4180715
428875	4180720
428877	4180721
428879	4180724
428880	4180727
428885	4180727
428890	4180727
428895	4180729
428899	4180731
428921	4180728
428926	4180725
428934	4180719
428944	4180713
428970	4180702

X	Y
428970	4180690
428939	4180688
428932	4180690
428932	4180694
428890	4180697
428893	4180706
428872	4180710

Enclavado núm. 7: Incluye diversas edificaciones.

El enclavado núm. 7 queda definido por el polígono determinado por las coordenadas que se listan a continuación:

X	Y
428934	4180736
428942	4180721
428956	4180712
428990	4180706
428994	4180731
428984	4180736
428986	4180744
428953	4180750
428937	4180749

SUPERFICIES

Superficie del Parque Periurbano: 196,85 ha.

- Superficie del enclavado núm. 1: 10,14 ha.
- Superficie del enclavado núm. 2: 1,72 ha.
- Superficie del enclavado núm. 3: 0,14 ha.
- Superficie del enclavado núm. 4: 0,29 ha.
- Superficie del enclavado núm. 5: 0,21 ha.
- Superficie del enclavado núm. 6: 0,25 ha.
- Superficie del enclavado núm. 7: 0,19 ha.

Superficie total enclavados: 12,94 ha.

LISTADO COMPLETO DE COORDENADAS DE LOS PUNTOS QUE DEFINEN EL PERIMETRO EXTERNO DEL PARQUE PERIURBANO SANTA CATALINA

Nº	X	Y
1	427479	4179960
2	427404	4180052
3	427368	4180129
4	427349	4180194
5	427320	4180257
6	427242	4180301
7	427276	4180485
8	427243	4180527
9	427211	4180582
10	427238	4180601

Nº	X	Y
11	427278	4180592
12	427300	4180570
13	427304	4180544
14	427383	4180516
15	427415	4180516
16	427415	4180606
17	427511	4180591
18	427560	4180633
19	427547	4180657
20	427486	4180707
21	427468	4180732
22	427453	4180768
23	427459	4180811
24	427478	4180835
25	427515	4180858
26	427509	4180907
27	427534	4180931
28	427547	4180913
29	427618	4180952
30	427584	4180987
31	427642	4181019
32	427640	4181040
33	427624	4181059
34	427656	4181065
35	427746	4181099
36	427780	4181103
37	427947	4181174
38	428142	4181278
39	428142	4181289
40	428279	4181336
41	428319	4181329
42	428370	4181331
43	428419	4181343
44	428450	4181334
45	428471	4181339
46	428485	4181357
47	428526	4181358
48	428607	4181406
49	428664	4181383
50	428679	4181396
51	428697	4181372
52	428732	4181363
53	428740	4181417

Nº	X	Y
54	428803	4181383
55	428806	4181347
56	428829	4181339
57	428848	4181353
58	428939	4181335
59	428996	4181352
60	429011	4181341
61	429103	4181315
63	429131	4181322
64	429145	4181316
65	429157	4181314
66	429160	4181321
67	429173	4181304
68	429146	4181274
69	429145	4181266
70	429163	4181240
71	429212	4181229
72	429220	4181239
73	429234	4181229
74	429265	4181221
75	429285	4181204
76	429296	4181189
77	429314	4181151
78	429303	4181115
79	429273	4181119
80	429265	4181087
81	429277	4181052
82	429314	4181055
83	429381	4181061
84	429401	4181053
85	429444	4181038
86	429567	4181027
87	429547	4180928
88	429525	4180933
89	429433	4180968
90	429406	4180968
91	429367	4180971
92	429349	4180884
93	429405	4180877
94	429496	4180858
95	429581	4180835
96	429582	4180829
97	429591	4180823
98	429602	4180789
99	429611	4180744

Nº	X	Y
100	429573	4180696
101	429498	4180625
102	429462	4180636
103	429430	4180642
104	429352	4180645
105	429317	4180648
106	429316	4180641
107	429295	4180640
108	429293	4180637
109	429263	4180651
110	429255	4180637
111	429291	4180626
112	429317	4180611
113	429351	4180599
114	429388	4180592
115	429398	4180594
116	429414	4180592
117	429447	4180577
118	429486	4180556
119	429545	4180539
120	429576	4180536
121	429627	4180524
122	429648	4180515
123	429688	4180492
124	429705	4180499
125	429734	4180497
126	429745	4180492
127	429755	4180496
128	429751	4180504
129	429793	4180530
130	429818	4180539
131	429822	4180542
132	429826	4180546
133	429830	4180557
134	429839	4180595
135	429836	4180613
136	429824	4180624
137	429815	4180629
138	429811	4180638
139	429811	4180671

Nº	X	Y
140	429819	4180688
141	429831	4180696
142	429853	4180701
143	429866	4180700
144	429879	4180693
145	429883	4180686
146	429884	4180677
147	429880	4180650
148	429874	4180620
149	429876	4180606
150	429885	4180592
151	429975	4180554
152	430019	4180541
153	430047	4180523
154	430114	4180456
155	430138	4180438
156	430178	4180422
157	430177	4180410
158	430129	4180197
159	430115	4180182
160	430053	4180161
161	430023	4180161
162	429970	4180179
163	429928	4180187
164	429839	4180187
165	429616	4180296
166	429435	4180359
167	429306	4180411
168	429175	4180468
169	429110	4180483
170	429088	4180495
171	429017	4180561
172	428884	4180448
173	428784	4180413
174	428459	4180430
175	428352	4180375
176	428134	4180330
177	428005	4180293
178	427935	4180258
179	427900	4180214

## ANEXO II CARTOGRAFÍA DEL PARQUE PERIURBANO SANTA CATALINA



*RESOLUCION de 10 de junio de 2005, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se hace pública la relación de nuevos técnicos acreditados en Contaminación Acústica.*

Primero. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 y la Disposición Transitoria Primera de la Orden de 29 de junio de 2004, por la que se regulan los técnicos acreditados y la actuación subsidiaria de la Consejería en materia de Contaminación Acústica, esta Dirección General ha concedido acreditación provisional en materia de contaminación acústica a los técnicos que se relacionan en el Anexo.

Segundo. El ámbito geográfico de actuación de los solicitantes como técnico acreditado en los términos establecidos en el ordinal anterior será el de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. El contenido básico de los informes de estudios y ensayos acústicos elaborados en su calidad de técnico acreditado, se ajustará a lo recogido en el Anexo de la Orden anteriormente citada.

Cuarto. Cualquier modificación en las circunstancias o condiciones que han dado origen a la presente acreditación deberá ser comunicada con carácter previo a esta Dirección General.

Quinto. La presente acreditación será válida hasta el 9 de julio de 2005.

Sexto. Para poder obtener la acreditación definitiva, será necesaria una nueva Resolución de esta Dirección General, para lo cual los interesados deberán completar la documentación ya aportada, en cumplimiento de lo establecido en el punto 5 de la Disposición Transitoria Primera de la Orden mencionada.

Séptimo. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos y obligaciones establecidos en la citada Orden será causa de revocación de la acreditación.

Sevilla, 10 de junio 2005.- La Directora General, Esperanza Caro Gómez

**A N E X O**

**RELACION DE TECNICOS ACREDITADOS PROVISIONALMENTE EN CONTAMINACION ACUSTICA**

Nombre y Apellidos	D.N.I.	Nº Registro Acreditación
José Manuel Sánchez Arjona	24838042C	RCA0601
Rocío Álvarez Martínez	14619885G	RCA0602
Eduardo Fernando Aragón Zaragoza	32020968T	RCA0603
Juan Pedro Barbancho Fernández	33382840L	RCA0604
Carlos Berenguer Jiménez	74823384Z	RCA0605
Francisco Miguel Bravo Chaves	25674939Q	RCA0606
Miguel Ángel Cabello Jiménez	25718036B	RCA0607
Daniel Checa García	25710973D	RCA0608
Francisco Díaz Ales	3335594M	RCA0609
Guillermo García Delgado	33382926J	RCA0610
Alberto Gómez Cruz	24882205T	RCA0611
Antonio Gómez Dopico	41454770F	RCA0612

Nombre y Apellidos	D.N.I.	Nº Registro Acreditación
María del Mar Lería Alix	77458527R	RCA0613
Antonio José Morales Berrocal	53691148V	RCA0614
Juan José Muñoz Huete	24899032Z	RCA0615
Raquel Vázquez López	25712804T	RCA0616
José María Alba García	77468714E	RCA0617
Miguel Ángel Canca Valle	25591435W	RCA0618
José Enrique Castro Sánchez	25089783A	RCA0619
Manuel Cubero Gosalvez	24873810T	RCA0620
Salvador Fernández Torreño	27328076M	RCA0621
Miguel Galindo Delgado	33353449E	RCA0622
Antonio Jesús Gil Escolano	77469229P	RCA0623
José María Gómez Bravo de Mansilla	33372312W	RCA0624
Antonio Guzmán Arrabali	24882489P	RCA0625
Juan Manuel Manzanares Zaragoza	74838134K	RCA0626
Andrés Moncada Salas	74854810E	RCA0627
José Antonio Montañez Durán	33378736D	RCA0628
José Antonio Romero Guzmán	25689692A	RCA0629
María del Carmen Torres Aguilar	25593981H	RCA0630
José Pedro Triano Ortiz	33369685C	RCA0631
Rodrigo Juan Adba Quiroga	79016922P	RCA0632
José María Arjona Espinosa	25668141A	RCA0633
Antonio Jesús Avelino Hidalgo	75744822A	RCA0634
Marina Cuenca de la Torre	74831063B	RCA0635
Javier Díez Vega	53684002R	RCA0636
Juan Bautista González Aguilar	33379234R	RCA0637
Aitor Hernández Antúnez	26490451V	RCA0638
Antonio Jiménez Pérez	24878387T	RCA0639
David Macías Molina	25682327K	RCA0640
Venancio Ortiz de Lanzagorta Ojeda	25103603T	RCA0641
Antonio Jesús Palma López	25589318R	RCA0642
Beatriz Palomo Rodríguez	74828710G	RCA0643
Ildefonso Pérez Román	08920981V	RCA0644
Rafael Ruiz Vera	25681130C	RCA0645
Margarita Saura Cantón	33389024Q	RCA0646
Alfonso Campos Burgaleta	25712135K	RCA0647
Francisco Javier Chicano Calderón	33395128W	RCA0648
Alberto Domínguez Conde	78963990E	RCA0649
Francisco Manuel Fernández Arjona	25337080G	RCA0650
Salvador Fernández Jiménez	26803457Q	RCA0651
José Jesús Hijano López	52572469N	RCA0652
Francisco Javier Maldonado Cuadrado	25684276S	RCA0653
Jesús Miranda Montero	78966972Z	RCA0654
Fernando Moreno Díaz	08921435B	RCA0655
María Matilde Ruiz Mateo	33374548F	RCA0656
Alberto Sánchez Ruiz	33391375K	RCA0657
Javier Veiga Clares	33383186C	RCA0658
José Antonio Villalva Verdugo	25036570N	RCA0659

Nombre y Apellidos	D.N.I.	Nº Registro Acreditación
Evaristo Zomeño Bedoya	74832340T	RCA0680
Pedro José Arjona Luján	30457361W	RCA0661
Antonio Cabello Muñoz	34024230P	RCA0662
Alejandro Bernabé Galán Díaz	80146611Y	RCA0663
Francisco Gómez García	44368757D	RCA0664
José Jiménez Sedano	24802057F	RCA0665
Antonio Ortega de los Ríos	28245708Y	RCA0666
Rafael Ortiz Lastres	30453584C	RCA0667
David Rico Rodríguez, con D.N.I.	23809809W	RCA0668
Rafael Robles Martín	24297695N	RCA0669
Manuel Rodríguez Capote	25700996Z	RCA0670
María Encarnación Rubio Matas	52521865P	RCA0671
José Manuel Zurita Medina	24261542S	RCA0672
Carlos Manuel Domínguez de Prados	24848278K	RCA0673
José Carlos Esteban Pagola	33387838R	RCA0674
Juan Manuel Fernández Moreno	27378743A	RCA0675
Oscar Francisco Garín García	08920997X	RCA0676
Juan José González Mena	08916389W	RCA0677
José Herola Fernández	08915119C	RCA0678
Francisco Javier López Toro	25044351L	RCA0679
Miguel Ángel Moscoso García	25584057F	RCA0680
Antonio Jesús Núñez Fernández	24862207N	RCA0681
Rafael Núñez Jaime	24864461N	RCA0682
Juan Pedro Pareja García	75004331C	RCA0683
Jorge Valencia Jiménez	25308957X	RCA0684
Hugo Claros Santana	25691407Q	RCA0685
Sergio José Ferrer Baldomero	25680653A	RCA0686
Pedro Herrera Álvarez	24236663E	RCA0687
Francisco Javier Martos Ramos	33388897G	RCA0688
José Mateo Domene	27491686Q	RCA0689
Juan Emilio Miranda Ruiz	25699888X	RCA0690
José Álvaro Monteoliva Martín	44295648V	RCA0691
Pablo Pérez González	25698843T	RCA0692
Antonio Pulido Jurado	33386806Y	RCA0693
Miguel Ángel Ramírez Gallardo	53154061A	RCA0694
Eduardo José Zarca Díaz de la Espina	24895696J	RCA0695
José Alonso Marín	75426874F	RCA0696
José Antonio Baqué de Montiano	50016817M	RCA0697
Juan Luis Barrionuevo Prieto	30036452Q	RCA0698
Rafael Bolpillar Gutiérrez	52488497J	RCA0699
José Luis Cano Martínez	52511453S	RCA0700
Alfonso González de Corbella	27844720T	RCA0701
Rubén González Vicaria	52556327Q	RCA0702
Francisco Javier Heredia Cortes	53685312T	RCA0703
Juan Antonio León Jiménez	30063132Q	RCA0704
Juan Ramón Lucena Adame	30493691S	RCA0705
Antonio Maillo Osuna	52351400L	RCA0706

Nombre y Apellidos	D.N.I.	Nº Registro Acreditación
José Manuel Marín Rondan	28688740N	RCA0707
Francisco Cristóbal Maza Pérez,	75744322D	RCA0708
Enrique Pérez Martínez	28528139C	RCA0709
Francisco Bonilla Gallardo	30466431X	RCA0710
Manuel Gálvez López	23797250R	RCA0711
Mariano Gómez Moreno	52242138F	RCA0712
Manuel Muñoz Almazán	74651281C	RCA0713
Margarita Ramón Soria	34846088F	RCA0714
José Antonio Real Monrosi	28457690C	RCA0715
José Luis del Río Ocaña	35008811M	RCA0716
Fernando Roda Morante	24198620K	RCA0717
Antonio Jesús Sánchez Pérez	34859782Q	RCA0718
José Cupertino Santiago Mora	04594506A	RCA0719
Juan José Álvarez Gómez	27510057X	RCA0720
Jaume Cortinas Muñoz	43691081M	RCA0721
Alberto López del Rey	19995424Y	RCA0722
Salvador Macías Postigo	24718589Y	RCA0723
Manuel Marín Vicente	27252129G	RCA0724
Francisco Martínez Rodríguez	27192110S	RCA0725
Juan Ramón Moreno Irizo	27322997D	RCA0726
José Eusebio Moreno Pérez	06581853N	RCA0727
Antonio Félix Muro de la Torre	75391249D	RCA0728
Manuel Real García	52565039B	RCA0729
José María del Río León	45077290G	RCA0730
Juan Domingo Romero Viñas	05874747H	RCA0731
Abel Trigueros Huertas	24786822K	RCA0732
Antonio Luis Giménez Lalanza	27267480Z	RCA0733
Ramón Gómez Ravassa	25010386W	RCA0734
Simón Haro Rubio	23237688Y	RCA0735
Francisco Javier Membrives Palenzuela	34858861S	RCA0736
José Antonio Sáez Calvo	38508723F	RCA0737
Rafael Tirado García	52240803Y	RCA0738
Sergio Barea Alcántara	34026729T	RCA0739
Salvador Camposos Vazquez	24278369Y	RCA0740
Francisco Javier Falder Domínguez	80146515W	RCA0741
Jose Carlos García Lara	52526241Z	RCA0742
Mario Alfonso García Laguna	31402126L	RCA0743
Sebastián Muñoz Andrades	31678300E	RCA0744
Antonio Reina Jiménez	28748672Y	RCA0745
Santos Ruiz Ruiz	30950437G	RCA0746
Antonio José Reyes Maya	30791202K	RCA0747
Antonio Medina Bailón	44275556G	RCA0748
Miguel Ángel Guerrero Domínguez	52565012F	RCA0749
Iñaki Valle Santamaría	14703796B	RCA0750
Gonzalo Leandro Bravo	44233284Y	RCA0751
Antonio Jesús Ramírez Ramírez	25041258P	RCA0752

*RESOLUCION de 24 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, relativa a la solicitud de autorización ambiental integrada presentada por Bovedillas Cerámicas Andaluzas, S.A. (AAI/CA/007). (PP. 2275/2005).*

Visto el expediente AAI/CA/007 iniciado a instancia de don Juan de Dios Armario Domínguez, con DNI 31.578.727-A, en nombre y representación de la mercantil Bovedillas Cerámicas Andaluzas, S.A., con CIF A-11.609.682, en solicitud de otorgamiento de Autorización Ambiental Integrada, instruido en esta Delegación Provincial conforme a lo dispuesto en la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, resultan los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En fecha 17 de marzo de 2004, se presentó por don Juan de Dios Armario Domínguez, en nombre y representación de Bovedillas Cerámicas Andaluzas, S.A., en adelante BCA, solicitud de otorgamiento de Autorización Ambiental Integrada, en adelante AAI, para su instalación de Arcos de la Frontera. El Anexo I de esta Resolución contiene una descripción de la instalación.

Segundo. A dicha solicitud se acompañó la siguiente documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 16/2002:

- Proyecto básico de obra civil suscrito por técnico competente.
- Estudio ambiental a efectos del procedimiento de Informe Ambiental que se integra en la presente AAI.
- Documentación para la autorización de vertido al Dominio Público Hidráulico.

Esta documentación fue completada y subsanada posteriormente con la siguiente documentación:

- Proyecto básico de la actividad e instalaciones.
- Documentación sobre residuos.
- Documentación sobre emisiones a la atmósfera.
- Solicitud de informe de compatibilidad urbanística al Ayuntamiento de Arcos de la Frontera.

Tercero. Con fecha 23 de marzo de 2004, el Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, acuerda admitir a trámite el proyecto de actuación para la declaración de Interés Público de la ampliación de fábrica de bovedillas y legalización de construcciones anexas, promovido por BCA.

Cuarto. Con fecha 14 de julio de 2004, se emite informe de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en la que se indica que la normativa del Plan General de Ordenación Urbana de Arcos de la Frontera, hace compatible la actividad proyectada en suelo no urbanizable, toda vez que éste sea declarado como de utilidad pública o interés social.

Quinto. Previamente al inicio del trámite de información pública, con fecha 27.5.04, el órgano tramitador comunicó al Departamento de Prevención Ambiental de esta Delegación Provincial que debía iniciar la tramitación de «Informe Ambiental» correspondiente, a efectos de su integración en la presente AAI.

Sexto. Incoado el correspondiente expediente administrativo, que procedimentalmente ha de regirse por lo dispuesto en la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, se procede a someter el expe-

diente a información pública durante 30 días, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 143 del día 22.6.04. No se recibieron alegaciones durante el período de información pública.

Séptimo. Transcurrido el período de treinta días, desde el 23 de junio hasta el 26 de julio de 2004, de información pública, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la Ley 16/2002, el expediente fue remitido al Ayuntamiento de Arcos de la Frontera y a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Las consultas realizadas han informado en el sentido siguiente:

- No se recibió Informe del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera.
- Informe de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, cuyas consideraciones han sido recogidas en este condicionado y se reproduce íntegramente en el Anexo VII.

Octavo. Así mismo se incorporó al expediente la Resolución de «Informe Ambiental», emitido en fecha 4 de octubre de 2004, por la Comisión Interdepartamental Provincial de la Provincia de Cádiz, cuyo texto íntegro se reproduce en el Anexo VIII.

Noveno. De acuerdo a lo estipulado en el artículo 20 de la Ley 16/2002, con fecha 21 de abril de 2005, se procede a dar trámite de audiencia a los interesados, recibéndose alegaciones de parte de don Juan de Dios Armario Rodríguez en fecha 5 de mayo de 2005. La Delegación Provincial tomó en consideración dichas alegaciones, tal y como aparece reflejado en el Anexo VI.

A los anteriores hechos resultan de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad con el artículo 3.h) de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, se entiende que el órgano competente para otorgar la autorización ambiental integrada será el órgano de la Comunidad Autónoma en la que se ubique la instalación que ostente las competencias en materia de medio ambiente.

Segundo. El artículo 12.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que, en aquellos casos en los que una disposición atribuya competencia a una Administración sin especificar el órgano que debe ejercerla, se entenderá que la facultad de instruir y resolver corresponde a los órganos inferiores competentes por razón de la materia y del territorio.

Tercero. La instalación de referencia se encuadra en el epígrafe 3.5 del anejo 1 de la Ley 16/2002, quedando incluida, por tanto, en su ámbito de aplicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del citado texto normativo.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, la instalación debe someterse al trámite de Informe Ambiental, al tratarse de una actividad comprendida en el Anexo II de dicho cuerpo legal.

Quinto. A la instalación de referencia le es de aplicación la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas.

Por lo que a la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vistas la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; la Ley 16/2002, de 1 de julio de 2002, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas; la Ley 38/1972, de 22 de diciembre, de Protección del Ambiente Atmosférico; la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos y demás normativa de general y pertinente aplicación, y una vez finalizados los trámites reglamentarios para el expediente de referencia,

#### SE RESUELVE

Otorgar la autorización ambiental integrada a la instalación de referencia, siempre que la actividad proyectada se ajuste a los requerimientos expresados en el informe técnico presentado por el promotor y a los condicionantes que se incluyen como Anexos del presente documento, con objeto de adecuarse a las mejores técnicas disponibles, tal y como dispone la Ley 16/2002, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación. Los Anexos incluidos en el presente documento son:

- Anexo I. Descripción de la instalación.
- Anexo II. Condiciones Generales.
- Anexo III. Límites y Condiciones técnicas.
- Anexo IV. Plan de Vigilancia y Control.
- Anexo V. Metodología de Mediciones y Ensayos.
- Anexo VI. Resumen de las alegaciones presentadas.
- Anexo VII. Informe del Organismo de Cuenca.
- Anexo VIII. Informe Ambiental.

Debido a lo extenso del documento original, el contenido íntegro de la presente Resolución, incluidos sus Anexos, estará expuesto durante un mes en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, de Cádiz, a partir del mismo día de esta publicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Excm. Consejera de Medio Ambiente, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente autorización, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Cádiz, 24 de junio de 2005.- La Delegada, Isabel Gómez García.

## 4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
NUM. DIECISIETE DE SEVILLA

*EDICTO dimanante del procedimiento de ejecución núm. 1324/2004. (PD. 2422/2005).*

NIG: 4109100C20040033315.  
Procedimiento: Ejec. Forzosa Proc. Familia (N) 1324/2004.  
Negociado: 4.  
Sobre: Liquidación sociedad de gananciales.  
De: Don José Jiménez Domínguez.  
Procuradora: Sra. Gabriela Duarte Domínguez 106.  
Contra: Doña Isidora Núñez Calvo.

### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Ejec. Forzosa Proc. Familia (N) 1324/2004, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Sevilla a instancia de José Jiménez Domínguez contra Isidora Núñez Calvo sobre liquidación sociedad de gananciales, se ha dictado auto que copiado en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

AUTO NUM. 510/2005

Doña María Núñez Bolaños.  
En Sevilla, a catorce de junio de dos mil cinco.

#### PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda aprobar la propuesta de liquidación contenida en la demanda presentada en fecha 29 de octubre de 2004 por la Procuradora Gabriela Duarte Domínguez en nombre y representación de don José Jiménez Domínguez con la siguiente adjudicación.

A don José Jiménez Domínguez vivienda familiar sita en C/ Franqueza, 7, de Sevilla, inscrita en el Registro de la Propiedad 9 de Sevilla, tomo 1794, libro 43, folio 71, inscripción 2.ª, a doña Isidora Núñez Calvo, piso sito en el Rompido-Cartaya, urbanización Eurovosa, bloque 18-A, 3.º izqda., inscrito en el Registro de la Propiedad 1 de Huelva, tomo 1433, libro 98, de Cartaya, folio 159, finca 7119.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LEC).

Lo acuerda y firma el/la Magistrado-Juez, doy fe.  
El/la Magistrado-Juez, El/la Secretario/a.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Isidora Núñez Calvo para su publicación en BOJA, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a catorce de junio de dos mil cinco.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS  
DE SEVILLA

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 708/2004. (PD. 2417/2005).*

NIG: 4109100C20040017880.  
Procedimiento: Proced. Ordinario. (N) 708/2004. Negociado: 3.º.  
Sobre: Reclamación de cantidad.  
De: Servishop Manlogist, S.A.  
Procuradora: Sra. Julia Calderón Seguro.  
Contra: Potajes Españoles S.L.

### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 708/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Sevilla, a instancia de Servishop Manlogist S.A., contra Potajes Españoles S.L. sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

### SENTENCIA

En la Ciudad de Sevilla, a veinticinco de abril de dos mil cinco.

El Ilmo. Sr. don Sebastián Moya Sanabria, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. Dos de Sevilla, ha visto los presentes autos Juicio Ordinario número 708/04-3.º, seguidos a instancias de Servishop Manlogist S.A., representada por la Procuradora doña Julia Calderón Seguro y dirigida por el Letrado don Prudencio Martínez-Franco Martínez, contra Potajes Españoles S.L., declarada en rebeldía, en este procedimiento que versa sobre reclamación de cantidad.

### FALLO

Que estimando íntegramente la demanda deducida por la Procuradora Julia Calderón Seguro, en nombre y representación de Servishop Manlogist S.A., contra Potajes Españoles S.L., debo declarar y declaro que la citada demandada adeuda a la demandante la cantidad de 33.634,42 euros, condenándola en consecuencia al pago de esa suma más los intereses rendidos por la misma desde la fecha de emplazamiento, calculados al tipo del 0,7 por ciento mensual, todo ello con imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que no es firme y que contra ella puede interponerse recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla, que habrá de prepararse ante este Juzgado en un plazo de cinco días en la forma prescrita en el artículo 457.2 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Potajes Españoles S.L., extiendo y firmo la presente en Sevilla a ocho de junio de dos mil cinco.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
NUM. OCHO DE MALAGA

E D I C T O

*EDICTO dimanante del procedimiento verbal  
núm. 902/2003. (PD. 2391/2005).*

NIG: 2906742C20030019311.  
Procedimiento: Verbal-D.º Rectificación (N) 902/2003.  
Negociado E.  
De: Don Hans Joachim Maas.  
Procuradora: Sra. Ana Anaya Berrocal.  
Letrada: Sra. Soto García, M.ª del Carmen.  
Contra: Doña María Fuloepe y otros.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 1464/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Sevilla a instancia de Mirohe, S.L., contra Estrella Muñoz Hernández sobre resolución contrato arrendamiento por no ocupación, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM.

En la Ciudad de Sevilla a 10 de mayo de 2005.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Francisco Berjano Arenado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de esta Ciudad los presentes autos de juicio ordinario sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano, seguidos con el núm. 1464/03 entre partes, de la una como demandante la Entidad Mirohe, S.L., representada por el Procurador de los Tribunales don Miguel Angel Márquez Díaz y defendida por el Letrado don Isidoro Rodríguez Habela, que firmó la demanda y don Enrique Alvarez Rodríguez, que asistió al acto de audiencia previa y de la otra como demandada doña Estrella Muñoz Hernández, en situación procesal de rebeldía.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Verbal-D.º Rectificación (N) 902/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Málaga a instancia de Hans Joachim Maas contra María Fuloepe y otros, se ha dictado el auto que copiado en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

A U T O

Don Alejandro Martín Delgado.  
En Málaga, a veinticinco de abril de dos mil cinco.

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Miguel Angel Márquez Díaz, en nombre y representación de la entidad mercantil Mirohe, S.L., contra doña Estrella Muñoz Hernández, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro la resolución del contrato de arrendamiento celebrado en fecha de 14 de octubre de 1960 sobre la vivienda sita en la calle Jimios, núm. 24, bajo 2 de esta Ciudad y que ligaba a las partes, debiendo condenar y condenando a la parte demandada a estar y pasar por tal declaración, así como a que deje dicho inmueble libre de enseres y moradores y todo ello con expresa imposición de las costas a dicha la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Sevilla en el plazo de cinco días a contar del siguiente a la notificación que deberá ser preparado e interpuesto ante este Juzgado.

Lévese testimonio de esta resolución a los autos de su razón.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública, doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Estrella Muñoz Hernández, extiendo y firmo la presente en Sevilla a diez de mayo de dos mil cinco.- La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. ONCE  
DE SEVILLA

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario  
núm. 1464/2003. (PD. 2423/2005).*

NIG: 4109100C20030036585.  
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 1464/2003. Negociado: 34.  
Sobre: Resolución contrato de arrendamiento por no ocupación.  
De: Mirohe, S.L.  
Procurador: Sr. Miguel Angel Márquez Díaz171.  
Letrado: Sr. Isidoro Rodríguez Habela.  
Contra: Doña Estrella Muñoz Hernández.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. QUINCE  
DE MALAGA

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario  
núm. 1179/2002. (PD. 2388/2005).*

NIG: 2906742C20020023777.  
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 1179/2002. Negociado: 19.